



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 1338,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

FINCA compuesta de **TERRENO y EDIFICIOS**, sita en la extinguida Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, paraje denominado Barrio de la Ribera de Deusto o Carretera de Bilbao a Algorta, donde tiene los números TREINTA Y DOS y TREINTA Y TRES de dicha RIBERA DE DEUSTO, que ocupa una superficie, incluidos los edificios, de quinientos cuarenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, linda: por su frente u Oeste, con la Ribera de Deusto o Carretera de Bilbao a Algorta; por la espalda o Este, jardín y huerta de Hijos de Juan Cruz Ruíz, hoy José Vázquez Albor; por la derecha entrando o Norte, parte del jardín de Hijos de Juan Cruz, hoy José Vázquez Albor; y por la izquierda o Sur, casa y pabellones de Don Marcelino Monasterio. Dentro de su perímetro, existen las siguientes edificaciones: **UNA CASA** señalada con el número TREINTA Y DOS y TREINTA Y TRES de la RIBERA DE DEUSTO, en el Barrio de la extinguida Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que consta de planta baja, tres pisos altos y cámara o desván; ocupa un área con inclusión de sus paredes de ciento cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: por su frente u Oeste, Ribera de Deusto o Carretera de Bilbao a Algorta; por la espalda o Este, patio de la misma pertenencia, derecha entrando o Norte, garaje de igual propiedad; y por la izquierda o Sur, casa de Don Marcelino Monasterio. **PLANTA BAJA destinada a DOS GARAJES**, con una extensión de noventa y seis metros y treinta y siete decímetros cuadrados y linda: al frente u Oeste, Ribera; al Este, terreno de ésta de Deusto o Carretera de Bilbao a Algorta; por la espalda, pertenencia; por la derecha entrando Norte, jardín de hijos de Don Juan Cruz Ruíz, hoy Don José Vázquez Albor; y por la izquierda o Sur, casa anteriormente descrita. **Y UN PATIO A LA ZAGUERA** de la casa descrita, con una extensión superficial de veintisiete metros y treinta y siete decímetros cuadrados y linda: por su izquierda o Sur, con pabellones de Don Marcelino Monasterio; y por los demás vientos, con casa y terreno de esta pertenencia

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VAZQUEZ ALBOR, JOSE**, con D.N.I./N.I.F. número 14.210.437-W y su esposa **GOMEZ GARCIA, PURIFICACION**, con D.N.I./N.I.F. número 14.201.438-L

Participación: 100% del pleno dominio para su sociedad conyugal por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/04/86, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ JESÚS DEL ARENAL Y MARTINEZ DE BEDOYA,

Inscripción: 3ª Tomo: 1.542 Libro: 478 Folio: 113 Fecha: 20/01/1992

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 159.

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA HABITACION señalada con el número VEINTIOCHO de la RIBERA DE DEUSTO, radicante en jurisdicción de la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, y su Barrio llamado de La Ribera, que consta de una planta destinada a lonja, que mide una superficie de setenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados; el patio que ocupa una superficie de nueve con veinticuatro metros cuadrados; y de piso primero o principal, dividido en dos habitaciones o manos, derecha e izquierda, constando la primera de sala, tres dormitorios, cocina y excusado, y la segunda o izquierda, de tres dormitorios, sala, excusado y cocina, con su pasillo, teniendo acceso la habitación primera de la derecha a otra habitación existente sobre la tejavana número treinta y dos del mismo Barrio de la Ribera, hallándose todo bajo un perímetro y linda por el Sur o frente, con calle o vía pública; al Norte o espalda, propiedad de don José Zabala; al Este o derecha, con la tejavana número veintiocho de igual Barrio; y al Oeste o izquierda, propiedad de doña Virginia de Ibarra

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES**

Participación: 1/60 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 12ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 84 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 **del pleno dominio** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 12ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 84 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 13ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 **del pleno dominio** por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 13ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 14ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA-FELICITAS

Participación: 1/60 **del pleno dominio** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 14ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 13/10/1967



CERTIFICACIÓN



C12A11242675

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE IGNACIO

Participación: 2/60 **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 15ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 2/60 **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 15ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE

Participación: 1/10 **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 22/12/73, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 16ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 88 Fecha: 05/04/1974

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 1/20 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 17ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 89 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 1/20 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 17ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 89 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/20 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 17ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 89 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/20 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 17ª Tomo: 558 Libro: 27 Folio: 89 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES , con D.N.I./N.I.F. número 14.121.334-R

Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA , con D.N.I./N.I.F. número 14.471.330-Y

Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por

DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 19ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 20ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 20ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 20ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 17/10/1994



CERTIFICACIÓN



IZQUIERDO BELANDIA, MARIA-CARMEN , con D.N.I./N.I.F. número 14.492.475-Z

Participación: 1/5 del usufructo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 20^a Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 19 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, n° de protocolo 1.887.

Inscripción: 22^a Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 20 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, n° de protocolo 1.887.

Inscripción: 22^a Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 20 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE , con D.N.I./N.I.F. número 14.959.864-C

Participación: 1/10 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/01/07, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, n° de protocolo 76.

Inscripción: 23^a Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 20 Fecha: 16/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 158,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TEJAVANA señalada con el número VEINTIOCHO de la RIBERA DE DEUSTO, en el Barrio de la Ribera, Deusto-Bilbao, que ocupa una superficie de cuarenta y seis con doce metros cuadrados y el **PEQUEÑO PATIO o CORRAL** correspondiente a dicha tejavana, que mide cuatro con noventa metros cuadrados, hallándose toda bajo un perímetro linda: por el Sur o frente, con calle pública; al Norte o espalda y Este o derecha, con propiedad de Don José Zabala; y por Oeste o izquierda, con casa, antes perteneciente a los herederos de don Pedro Zuluaga y hoy a don Juan José Ansoleaga. Sobre esta tejavana **EXISTE UN PISO O HABITACION**, a la cual se entra por el primero o principal mano derecha de la casa número veintiocho del mismo Barrio de la Ribera, compuesto de cuatro dormitorios, sala, cocina, excusado y dos pasillos

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES**

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 15ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 15ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 16ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 16ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 17ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA-FELICITAS

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 17ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 186 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.



CERTIFICACIÓN



Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 18ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 18ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE

Participación: 1/20 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 22/12/73, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 19ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 05/04/1974

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 20ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 20ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 20ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 20ª Tomo: 559 Libro: 28 Folio: 187 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES, con D.N.I./N.I.F. número 14.121.334-R

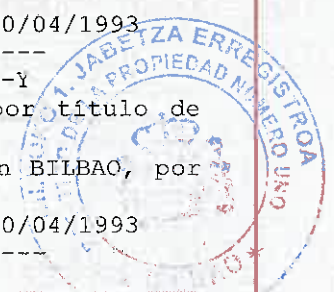
Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA, con D.N.I./N.I.F. número 14.471.330-Y

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993



ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/1994

IZQUIERDO BELANDIA, MARIA-CARMEN , con D.N.I./N.I.F. número 14.492.475-Z
Participación: 1/5 **del usufructo** por título de herencia.



CERTIFICACIÓN



C12A11242678

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR, con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F
Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 1.887.
Inscripción: 25ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M
Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 1.887.
Inscripción: 25ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 21 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.959.864-C
Participación: 15% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/01/07, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 76.
Inscripción: 26ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 22 Fecha: 05/07/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional text or signatures.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 57,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

LA LONJA, LA PARTE DE ZAGUAN DE ENTRADA a la casa y UN PATIO ZAGUERO, de la casa número VEINTIOCHO de la RIBERA DE DEUSTO, en Bilbao, teniendo la planta de lonja sesenta y ocho con cuarenta y siete metros cuadrados, la del zaguán once metros y cuatrocientas doce milésimas y el patio, siete centiáreas y seiscientas milésimas. Confina dicha lonja por el Norte, con huerta de los señores Zabala y Recacoechea; al Sur, con antuzano que llega hasta el camino real del muelle; al Este, con otra de Velasco, hoy de este caudal; y al Oeste, lonja izquierda y zaguán de la casa número veintiséis, propiedad de Don Santiago Bilbao Zubiaguirre

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES**

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 14ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/12/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 14ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 09/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 15ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 15ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 16ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 16ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,



CERTIFICACIÓN



Inscripción: 17ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 17ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 156 Fecha: 17/10/1967

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE

Participación: 1/10 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 22/12/73, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 18ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 197 Fecha: 05/04/1974

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 19ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 197 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 19ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 197 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 19ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 197 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/20 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 17/12/74, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 19ª Tomo: 538 Libro: 7 Folio: 197 Fecha: 03/06/1976

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES , con D.N.I./N.I.F. número 14.121.334-R

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA , con D.N.I./N.I.F. número 14.471.330-Y

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de



herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR, con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 21ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H
Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,
Inscripción: 22ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 23 Fecha: 17/10/1994

IZQUIERDO BELANDIA, MARIA-CARMEN, con D.N.I./N.I.F. número 14.492.475-Z
Participación: 1/5 **del usufructo** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

FINCA DE DEUSTO-A N°: 670,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

SOLAR donde estuvo la **FACTORIA INDUSTRIAL** destinada a la fabricación de electrodos y materias depurantes con espacios libres sita en Deusto-Bilbao en la calle o **CAMINO DE LA JUNQUERA**, por donde está señalada con el número **QUINCE** y con fachada también a la calle de Sagardui sin que se halla numerado por ésta. Consta de los siguientes edificios, los cuales HAN SIDO DERRUIDOS y toda la finca es un solar: **UNO.-** EDIFICIO destinado a oficinas y vivienda que se componen de planta baja, dos pisos y desván construido de ladrillo y cubierto de tajas. Fue construido en el año mil novecientos trece. **DOS.-** PABELLON destinado a la fabricación de electrodos compuesto de una sola planta construido de ladrillo y cubierto con tejas. Fue edificado en el año mil novecientos diecisiete y reformado en el año mil novecientos cincuenta y seis. **TRES.-** CASETA de transformación eléctrica. Se compone de una sola planta construida de hormigón y ladrillo cubierta de ladrillo. Fue edificada en el año mil novecientos sesenta. **CUATRO.-** EDIFICIO destinado a almacén que consta de una sola planta construida de hormigón y ladrillo y cubierta de terraza. Fue edificado en el año mil novecientos diecisiete y reformado en mil novecientos cincuenta y seis. **CINCO.-** EDIFICIO destinado a laboratorio compuesto de una sola planta construido de ladrillo y cubierto de tejas. Fue construido en el año mil novecientos cincuenta. **SEIS.-** EDIFICIO destinado a taller de transformación de productos compuesto de una sola planta y construido de ladrillo y cubierto de tejas. Fue edificado en el año mil novecientos diecisiete. **SIETE.-** EDIFICIO DEPOSITO elevado construido de ladrillo y cubierto de terraza. Fue edificado en el año mil novecientos diecisiete. **OCHO.-** EDIFICIO destinado a fabricación y almacén de materias depurantes que se componen de una sola planta construida de hormigón y ladrillo cubierto con chapa ondulada de fibro-cemento. Fue construido en el año mil novecientos sesenta y tres. Añadiéndose en el documento presentado que actualmente su Superficie: Tiene toda la finca una extensión superficial de dos mil diecinueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los que ocupan las edificaciones mil treinta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados destinándose el resto no edificados a patios y accesos. Sus linderos: linda todo el inmueble, por su frente o entrada Particular de Sagarduy en una longitud de 61 m.l., por la derecha almacén de la Sociedad Española de Oxígeno en una longitud de 27 m.l., por el fondo en una línea oblicua a la de la fachada con Laminaciones Taibo en una longitud de 45,50 m.l., por la izquierda en línea perpendicular a la anterior y en una longitud de 24,30 m.l. colinda como la anterior con Talleres de Victoria Olabe, por la izquierda con C° de la Junquera por donde catastralmente tiene su acceso en una longitud de 16,80 m.l., siendo los anteriores linderos los siguientes: Este, en línea de dieciocho y medio metros en Camino de la Junquera, derecha entrando o Norte, en línea de sesenta y ocho con setenta metros con calle de Sagardui, izquierda o Sur, en líneas de veintiuno con cincuenta, veinticuatro con treinta y cuarenta y cinco con cincuenta metros con finca de Don Jose Maria Taibo y los señores Ansoleaga -finca de éstos - y por la espalda u Oeste, con finca de los señores Ansoleaga. Numero fijo catastral N9855392P

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VICINAY CADENAS, S.A.**, con C.I.F. número A48283495
Participación: **100,000000%** (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compra-venta.

Formalizada en escritura pública con fecha 08/05/00, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO LEDESMA GARCÍA, n° de protocolo 2.122.

Inscripción: 8ª Tomo: 1.642 Libro: 578 Folio: 130 Fecha: 17/11/2000



CERTIFICACIÓN



VICINAY CADENAS, S.A., , con C.I.F. número A48283495

Participación: 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de exceso de cabida.

Formalizada en testimonio judicial con fecha 27/06/02, autorizado en BILBAO, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 04, nº de autos 171.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.642 Libro: 578 Folio: 130 Fecha: 26/07/2002

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional text or notes.



Art. 225 de la Ley Hipotecaria. La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario. Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil. La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

FINCA DE DEUSTO-A N°: 1525,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PABELLON EN PLANTA BAJA, que ocupa toda la superficie del terreno sobre el que se ha construido, o sea, mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados, o sea, dieciocho mil seiscientos tres pies y cuarenta y ocho centésimas. Su construcción es: cimientos de hormigón en masa, suelo de cemento, columnas de sostén de hormigón armado, las paredes exteriores de doble tabique de ladrillo con cámara de aire aislante y el tejado de teja plana, sobre tijeras y cubierta de madera, dividido dicho tejado en cinco cuerpos, apoyado cada cuerpo de columna a columna y con vertientes a dos aguas, unas al Este y otra al Oeste. Este pabellón tiene a su lado Norte TRES PUERTAS de doble hoja, correderas, HOY señaladas con los números OCHO, DIEZ Y DOCE de la calle PARTICULAR DE REMIGIO SAGARDUY. Sus linderos son: por el Norte o frente, con la calle Particular de Remigio Sagarduy; por la derecha entrando, o sea, Oeste, con porción de terreno expropiado por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao; por la izquierda o Este, con propiedad de la Sociedad Española de Oxígeno; y por el fondo o Sur, con propiedades de Víctor Bilbao y de los herederos de Sagarduy

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES**

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 14/04/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 4ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 12/07/1965

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 14/04/64, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 4ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 12/07/1965

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 5ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de consolidación.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 5ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES

Participación: 1/15 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,

Inscripción: 6ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA

Participación: 1/15 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 31/03/65, autorizada en BILBAO, por



CERTIFICACIÓN



C12A11242682

DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 6ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 46 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA DEL PILAR

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 7ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 47 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO

Participación: 2/60 del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/67, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 7ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 47 Fecha: 13/10/1967

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE

Participación: 1/10 del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 22/12/73, autorizada en BILBAO, por
DON JOSE IGNACIO GONZALEZ DEL VALLE LLAGUNO,
Inscripción: 8ª Tomo: 573 Libro: 42 Folio: 47 Fecha: 05/04/1974

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-DOLORES, con D.N.I./N.I.F. número 14.121.334-R

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA USCOLA, MARIA-LUISA, con D.N.I./N.I.F. número 14.471.330-Y

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T

Participación: 1/35 del pleno dominio con carácter privativo por título de

herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR, con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F

Participación: 1/35 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 19/10/89, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,

Inscripción: 10ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 20/04/1993

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JUAN-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.798-R

Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 11ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JESUS, con D.N.I./N.I.F. número 14.934.797-T

Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 11ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.958.091-H

Participación: 1/15 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 11ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/1994

IZQUIERDO BELANDIA, MARIA-CARMEN, con D.N.I./N.I.F. número 14.492.475-Z

Participación: 1/5 **del usufructo** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 24/06/94, autorizada en BILBAO, por DON JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA,

Inscripción: 11ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/1994

ANSOLEAGA DEUSTO, MARIA-PILAR, con D.N.I./N.I.F. número 14.862.860-F

Participación: 1/15 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 1.887.

Inscripción: 13ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA DEUSTO, JOSE-IGNACIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.200.941-M

Participación: 1/15 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/08/05, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 1.887.

Inscripción: 13ª Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 32 Fecha: 17/10/2005

ANSOLEAGA MURILLO, MARIA-JOSE, con D.N.I./N.I.F. número 14.959.864-C

Participación: 1/10 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/01/07, autorizada en ERANDIO, por DON FRANCISCO DE ASÍS TRIANA ALVÁREZ, nº de protocolo 76.



CERTIFICACIÓN



C12A11242683

Inscripción: 14^º Tomo: 1.458 Libro: 411 Folio: 33 Fecha: 16/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Por proceder de la finca 204, se halla GRAVADA con UNA SERVIDUMBRE de PASO.

Large area of dotted lines for additional text or notes.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 7594,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO de forma trapezoidal en la Anteiglesia de Deusto, hoy esta Villa, en su Barrio de Olabeaga, con una línea de diecisiete metros al camino de la Junquera, tiene una superficie de quinientos setenta y dos metros cuadrados y linda: al Norte, con resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de los señores Olabe y Mendizabal; al Sur, propiedad de Don Jesús Olabe Lezamiz; al Este, Camino de la Junquera; y al Oeste, propiedad de Don José María Taibo. Y ocupando la totalidad del terreno, los dos **PABELLONES** siguientes: a.- **PABELLON** con su fachada principal o entrada en línea de ocho metros y medio por el Camino de la Junquera, en Deusto Bilbao, ocupa una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados y linda: al Norte, con el pabellón que se describirá en la letra b; al Sur, con propiedad o pabellón de Don Jesús Olabe; al Este, o frente, Camino de la Junquera; y al Oeste o fondo, con propiedad de Don José María Taibo. Las paredes del Norte y Sur, son medianeras con los pabellones colindantes por dichos lados. b: **PABELLON** con su fachada principal o entrada en línea de ocho metros y medio por el Camino de la Junquera, en Deusto Bilbao, ocupa una superficie de doscientos noventa metros cuadrados y linda: al Norte, con el resto de la finca matriz del que ha sido segregado; al Sur, con el pabellón descrito a la letra a. que antecede; al Este o frente, Camino de la Junquera; y al Oeste o fondo, propiedad de Don José María Taibo; con número fijo catastral U0205940Q

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **BARRUTIETA MEZO, MAITE** , con D.N.I./N.I.F. número 14.223.217-V

Participación: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicación por liquidación de la sociedad de gananciales.

Formalizada en escritura pública con fecha 05/04/01, autorizada en BILBAO, por DON LUIS DE LA FUENTE O'CONNOR, n° de protocolo 215.

Inscripción: 5ª Tomo: 1.484 Libro: 420 Folio: 65 Fecha: 23/04/2001

CESPEDES ARENAL, JUDITH-INMACULADA , con D.N.I./N.I.F. número 72.386.807-B

Participación: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de adjudicación por liquidación de la sociedad de gananciales.

Formalizada en escritura pública con fecha 20/04/01, autorizada en BILBAO, por DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, n° de protocolo 395.

Inscripción: 6ª Tomo: 1.484 Libro: 420 Folio: 65 Fecha: 11/09/2001

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 40/BIS,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA señalada con el número **VEINTE** de la **RIBERA DE DEUSTO**, ante llamada de La Botica, de la Ribera de Olabeaga, jurisdicción de Deusto, en esta Villa de Bilbao, con su huerta, casita, gallinero, lavadero y tejavana, cuya descripción es la siguiente: Mide dos mil ochocientos veinticinco pies cuadrados, equivalentes a doscientos diecinueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con huerta de la misma casa; al Este, con huerta de Don Miguel de Meabe, hoy señora viuda de Echevarría; al Sur, con la carretera y muelles de la ría, hoy calle de la Ribera; y al Oeste, con callejón para luces y casa de Don Lorenzo de Aguirre, hoy de Don Lorenzo Sagarduy. Consta de planta baja, distribuida en tienda y lonja, con más tres alcobas, antesala, cocina y asiento común, en la tejavana arimada por la pared zaguera y al frente portal separado que conduce a los dos pisos altos, cada uno de los cuales se compone de sala, cinco alcobas, comedor, despensa, cocina, asiento común y cámara corrida en el piso tercero. La huerta correspondiente a la deslindada casa está confinando hacia el Norte, con huerta de Don Nicolás Lapeira, hoy Fábrica de Oxígeno; al Este, con otra huerta de Don Angel de Meave, hoy señora viuda de Echevarría; al Sur, con la expresada tejavana, hoy convertida en terraza de la casa; y al Oeste, con terreno de Don Lorenzo de Aguirre, hoy de Don Lorenzo Sagarduy, y tiene de medición catorce mil seiscientos treinta y ocho pies cuadrados o sea mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados y noventa y tres decímetros. En esta finca se han hecho las siguientes reformas y nuevas construcciones: a) La Tejavana adosada a la parte zaguera de la casa se derribó y sobre su solar se construyó una terraza hasta la altura del piso primero y sobre ella se ha construido un agregado del edificio hasta la altura del tejado del mismo con dos plantas y en cada una de ellas un cuarto de baño para cada uno de los pisos primero y segundo en comunicación respectiva con los mismos. b) Sobre parte de la huerta perteneciente a la casa se ha edificado a saber: 1.- Una casita que consta de planta baja y desván, ocupando una extensión de quinientos ochenta y tres pies y cincuenta y nueve céntimos de otro, equivalentes a cuarenta y cinco metros cuadrados y veintiséis decímetros, confinando por el Norte, con resto de la huerta propia y los mismos por el Sur y el Este, por el Oeste, con finca de Don Lorenzo Sagarduy, y por parte del Sur, con gallinero y lavadero propios. 2.- El indicado gallinero y lavadero ocupan cuatrocientos quince pies y treinta céntimos de otro, igual a treinta y dos metros cuadrados y veintiocho decímetros, lindante: por Norte con la casita antes deslindada; por el Sur y Oeste, con terreno de Don Lorenzo Sagarduy; y por el Este, con la huerta propia. 3.- Una tejavana en el ángulo Noroeste de la huerta, mide setenta y siete pies y veintiocho céntimos de otro, o sea, seis metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con huerta de Don Lorenzo Sagarduy; y al Este y Sur, con resto de la huerta propia; con número fijo de catastro U0210869Q

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, MARIA-CONCEPCION**, con D.N.I./N.I.F. número 14.405.952-V Participación: 1/12 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/11/85, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ JESÚS DEL ARENAL Y MARTINEZ DE BEDOYA, Inscripción: 18ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 09/10/1986

BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, JUAN, con D.N.I./N.I.F. número 14.710.296-W Participación: 1/12 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/11/85, autorizada en BILBAO, por

DON JOSÉ JESÚS DEL ARENAL Y MARTINEZ DE BEDOYA,
Inscripción: 18ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 09/10/1986

BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, EDUARDO , con D.N.I./N.I.F. número 14.438.531-M
Participación: 1/12 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/11/85, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ JESÚS DEL ARENAL Y MARTINEZ DE BEDOYA,

Inscripción: 18ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 09/10/1986

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, JOSE-LUIS , con D.N.I./N.I.F. número 14.932.807-B
Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 19ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, JUAN-ANGEL , con D.N.I./N.I.F. número 14.245.237-A
Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 19ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, VIRGINIA-VICTORIA , con D.N.I./N.I.F. número 16.037.660-J

Participación: 1/60 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 19ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, RICARDO-PASTOR , con D.N.I./N.I.F. número 16.032.806-N
Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 19ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, CRISTINA-PATRICIA , con D.N.I./N.I.F. número 30.563.503-E

Participación: 1/60 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 19ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 75 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, VICTOR , con D.N.I./N.I.F. número 14.132.893-Z

Participación: 1/8 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, nº de protocolo 144.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 26/03/2007

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.205.616-B

Participación: 1/8 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, nº de protocolo 144.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 26/03/2007



CERTIFICACIÓN



C12A11242686

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 15.104.077-T
Participación: 1/8 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXECHEVARRIA, nº de protocolo 144.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 26/03/2007

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, ROSA-BLANCA , con D.N.I./N.I.F. número 14.841.688-H
Participación: 1/8 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXECHEVARRIA, nº de protocolo 144.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 26/03/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, IÑAKI , con D.N.I./N.I.F. número 16.029.819-S
Participación: 1/48 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 3.695.

Inscripción: 21ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, MIREN-BEGOÑA , con D.N.I./N.I.F. número 16.032.017-M
Participación: 1/48 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 3.695.

Inscripción: 21ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, JOSEBA-KOLDOBIKA , con D.N.I./N.I.F. número 72.246.301-N
Participación: 1/48 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 3.695.

Inscripción: 21ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, AITOR , con D.N.I./N.I.F. número 16.031.854-A
Participación: 1/48 del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 3.695.

Inscripción: 21ª Tomo: 1.485 Libro: 421 Folio: 76 Fecha: 31/08/2007

URQUIJO BILBAO-GOYOAGA, ELVIRA , con D.N.I./N.I.F. número 30.636.693-A
Participación: 1/12 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/06/13, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA, nº de protocolo 2.156.

Inscripción: 22ª Tomo: 1.726 Libro: 662 Folio: 7 Fecha: 28/10/2013

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

- **AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES.**

AFECCION: Esta finca queda afecta durante TRES AÑOS, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo. Bilbao, a 28 de octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 22 Tomo: 1.726 Libro: 662 Folio: 7 Fecha: 28/10/2013



FINCA DE DEUSTO-A N°: 3189,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PORCION DE TERRENO en el **BARRIO DE OLABEAGA**, en Deusto, Bilbao, que ocupa una superficie de dos mil trescientos metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con propiedad de la Compañía Española de Oxígeno; al Sur, con la Ribera de Deusto y casa de la señora Echevarria; al Este o derecha, con fincas de Don Francisco Zarraga y Don Jesús Olave; y al Oeste o izquierda, con finca de la señora Echevarria y Tranvías Urbanos. Sobre dicho terreno, **UN PABELLON PEQUEÑO**, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros, producto de dieciséis metros con treinta y cinco decímetros de longitud por quince metros y veinte centímetros de anchura y linda: al Norte, con el pabellón grande; al Sur, casa de la señora Echevarria; al Este, resto de terreno sobre el que está construido; y al Oeste, con propiedad de los señores Bilbao Goyoaga. Su estructura resistente, es de hormigón armado y bloques cerámicos, los cierres son de media asta con raseos por ambas caras, siendo la cubierta del tipo de bóveda atriandada formándose el forjado con viguetas prefabricadas de hormigón armado y bloques cerámicos con capa de comprensión, y **UN PABELLON GRANDE**, que ocupa una superficie de ochocientos siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, producto de treinta y tres metros y ochenta centímetros de longitud por veintitrés metros y noventa centímetros de anchura. Linda: al Norte, con propiedad de la Sociedad Española de Oxígeno; al Sur, resto del terreno sobre el que se levanta y con el pabellón pequeño; al Este, de los señores Zarraga y Olave; y al Oeste, con propiedad de los señores Bilbao Goyoaga. Su estructura resistente, es de hormigón armado, con placas aisladas de cimentación también de hormigón armado. La cubierta es similar a la del pabellón pequeño, llevando en su parte central y en toda su longitud un lucernario para aireación. Los cierres son de media asta con raseo por ambas caras. Ambos pabellones son de una sola planta y están unidos entre si, formando un ángulo de noventa grados; con número fijo de catastro U0210849K

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ARZOZ ALVAREZ, JOSE-MANUEL**, con D.N.I./N.I.F. número 01.313.692-R
SANTISTEBAN ALONSO, MARIA-ESTHER, con D.N.I./N.I.F. número 14.526.761-F
Casados en régimen de gananciales.
Participación: 42,86% **del pleno dominio** con carácter presuntivamente ganancial por título de adjudicación por liquidación de sociedad mercantil.
Formalizada en escritura pública con fecha 08/06/04, autorizada en BILBAO, por DON JUAN MARÍA LARRUCEA URTIAGA, n° de protocolo 1.345.
Inscripción: 14ª Tomo: 1.419 Libro: 403 Folio: 114 Fecha: 15/12/2004

SANTISTEBAN ALONSO, MARIA-ESTHER, con D.N.I./N.I.F. número 14.526.761-F
ARZOZ ALVAREZ, JOSE-MANUEL, con D.N.I./N.I.F. número 01.313.692-R
Casados en régimen de gananciales.
Participación: 42,86% **del pleno dominio** con carácter presuntivamente ganancial por título de aportación a sociedad mercantil.
Formalizada en escritura pública con fecha 08/06/04, autorizada en BILBAO, por DON JUAN MARÍA LARRUCEA URTIAGA, n° de protocolo 1.345.
Inscripción: 14ª Tomo: 1.419 Libro: 403 Folio: 114 Fecha: 15/12/2004

ARZOZ SANTISTEBAN, MIKEL, con D.N.I./N.I.F. número 30.646.608-M
FRANCESCH FIGA, ANA, con D.N.I./N.I.F. número 40.326.536-S
Casados en régimen de gananciales.
Participación: 7,14% **del pleno dominio** con carácter presuntivamente ganancial por título de adjudicación por liquidación de sociedad mercantil.
Formalizada en escritura pública con fecha 08/06/04, autorizada en BILBAO, por



CERTIFICACIÓN



DON JUAN MARÍA LARRUCEA URTIAGA, nº de protocolo 1.345.

Inscripción: 14ª Tomo: 1.419 Libro: 403 Folio: 114 Fecha: 15/12/2004

ARZOS SANTISTEBAN, XABIER, con D.N.I./N.I.F. número 30.617.440-R
VILAR ESCUDERO, MERCEDES

Casados en régimen de gananciales.

Participación: 7,14% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por título de adjudicación por liquidación de sociedad mercantil.

Formalizada en escritura pública con fecha 08/06/04, autorizada en BILBAO, por DON JUAN MARÍA LARRUCEA URTIAGA, nº de protocolo 1.345.

Inscripción: 14ª Tomo: 1.419 Libro: 403 Folio: 114 Fecha: 15/12/2004

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional text or notes.



Art 225 de la Ley Hipotecaria. La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art 335 del Reglamento Hipotecario. Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art 77 del Reglamento del Registro Mercantil. La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art 31 3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Los derechos y garantías inscritas solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



CERTIFICACIÓN



C12A11242688

FINCA DE DEUSTO-A N°: 11908,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PABELLON EN ZONA INTERIOR, en la Anteglesia de Deusto, hoy Bilbao, en su Barrio de la RIBERA DE OLABEAGA, que tiene una superficie de treinta y dos metros cuadrados y linda: al Sur y al Este, con la finca de la que se ha segregado; al Norte, propiedad hoy de Don Ramón Garate; y al Oeste, propiedad del señor Taibo

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **BARRUTIETA MEZO, MAITE** , con D.N.I./N.I.F. número 14.223.217-V

Participación: 1/2 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de adjudicación por liquidación de la sociedad de gananciales.

Formalizada en escritura pública con fecha 05/04/01, autorizada en BILBAO, por DON LUIS DE LA FUENTE O'CONNOR, n° de protocolo 215.

Inscripción: 6ª Tomo: 1.484 Libro: 420 Folio: 70 Fecha: 23/04/2001

CESPEDES ARENAL, JUDITH-INMACULADA , con D.N.I./N.I.F. número 72.386.807-B

Participación: 1/2 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de adjudicación por liquidación de la sociedad de gananciales.

Formalizada en escritura pública con fecha 20/04/01, autorizada en BILBAO, por DON ALFONSO BATALLA DE ANTONIO, n° de protocolo 395.

Inscripción: 7ª Tomo: 1.484 Libro: 420 Folio: 70 Fecha: 11/09/2001

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 671,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

EDIFICIO señalado con los números VEINTIUNO y VEINTIDOS de la RIBERA DE DEUSTO o de OLABEAGA, en Deusto, Bilbao, que se halla dividido en dos viviendas, cada una con su escalera independiente, y se compone de planta baja, dos pisos altos y buhardilla, más cámaras correspondientes a esta misma buhardilla, la planta baja se compone de dos divisiones con una cerradura de por medio, de suerte que la parte que se halla al Este está subdividida en tres compartimentos con destino a tienda y la otra parte que se halla al Oeste se encuentre libre sin cerradura alguna y destinada a lonja, los dos pisos altos y buhardillas en dos viviendas cada uno, y además cámaras correspondientes para cada vivienda en esta buhardilla, confina: al Norte, con casa de Don Felipe Monzón, hoy con casa y huerta de esta propiedad, y con huerta de Don Nicolás Fano; al Sur, con el antuzano de esta casa; al Este, casa de Don Nicolás Fano; y Oeste, con el callejón servidumbre que dirige a casa de esta misma propiedad. La extensión superficial de ambas casas con inclusión de los martillos que tienen agregados a la parte zaguera es de tres mil seiscientos diez pies cuadrados, o sea, de doscientos ochenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados. El conjunto de las dos casas, antuzano y pertenecido mide diez mil novecientos veintisiete pies, o sea, ochocientos metros y veintinueve decímetros cuadrados, lindando: por Oriente u Oeste, propiedad de Don Nicolás Fano; por Poniente o Este, con finca de esta propiedad; por Mediodía o Sur, con los nubles del río Nervión y camino público que desde la parte de la Iglesia Parroquial se dirige por la Ribera de Deusto; y por Norte, con pertenecidos de otra casa que es la sucesión de Don Mariano Fano

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **COTANO SAGARDUY, MARIA-ROSARIO-BEGOÑA**, con D.N.I./N.I.F. número 14.904.160-E
Participación: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en con fecha 27/08/93, autorizada en BILBAO, por DON EUSEBIO ABÁSOLO ITURBE,

Inscripción: 8ª Tomo: 1.521 Libro: 457 Folio: 19 Fecha: 23/11/1993

DOSIETE, S.L.,, con C.I.F. número B48924187

Participación: 1/2 del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 25/01/00, autorizada por DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL, nº de protocolo 162.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.521 Libro: 457 Folio: 19 Fecha: 02/02/2000

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

GRAVADA con la SERVIDUMBRE DE PASO de la inscripción 1ª.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 26344/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PABELLON señalado con el número **UNO** del **CAMINO DE LA JUNQUERA**, en Deusto, esta Villa, que tiene una superficie total de ciento treinta y ocho metros cuadrados, de los que cien metros cuadrados los ocupa el edificio y el resto de treinta y ocho metros cuadrados están destinados a patio posterior. Linda: al frente, con el Camino de la Junquera; por la derecha entrando, con el pabellón señalado con el número uno-bis del Camino de la Junquera, que van a adquirir Don Arturo de la Cruz y Don Abdón Fernández; por la izquierda, con Don Francisco Zárraga; y al fondo en línea quebrada, con Don José María Taibo Guisasola y el pabellón señalado con el número uno del Camino de la Junquera que van a adquirir Don Arturo de la Cruz y Don Abdón Fernández

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **OLABE LIBANO, JESUS**, con D.N.I./N.I.F. número 14.457.436-G
CALONGE GARCIA, MARIA-PAZ, con D.N.I./N.I.F. número 14.210.550-T
Casados en régimen de gananciales.
Participación: 1/6 de la nuda propiedad para su sociedad de gananciales por título de segregación.

Formalizada en escritura pública con fecha 05/06/86, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA ARRIOLA ARANA,
Inscripción: 1ª Tomo: 1.510 Libro: 446 Folio: 208 Fecha: 26/01/1989

OLABE LIBANO, JOSE-IGNACIO, con D.N.I./N.I.F. número 14.201.655-Y
SADORNIL RODRIGUEZ, MARIA-TERESA, con D.N.I./N.I.F. número 14.895.612-F
Casados en régimen de gananciales.
Participación: 1/6 de la nuda propiedad con carácter ganancial por título de segregación.

Formalizada en escritura pública con fecha 05/06/86, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA ARRIOLA ARANA,
Inscripción: 1ª Tomo: 1.510 Libro: 446 Folio: 208 Fecha: 26/01/1989

OLABE LIBANO, MARIA-BEGOÑA, con D.N.I./N.I.F. número 14.871.726-H
Participación: 1/6 de la nuda propiedad por título de segregación.
Formalizada en escritura pública con fecha 05/06/86, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA ARRIOLA ARANA,
Inscripción: 1ª Tomo: 1.510 Libro: 446 Folio: 208 Fecha: 26/01/1989

LIBANO URRUTIA, MARIA-BEGOÑA, con D.N.I./N.I.F. número 14.855.007-C
Participación: 1/2 del usufructo por título de segregación.
Formalizada en escritura pública con fecha 05/06/86, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA ARRIOLA ARANA,
Inscripción: 1ª Tomo: 1.510 Libro: 446 Folio: 208 Fecha: 26/01/1989

OLABE LIBANO, MARIA-BEGOÑA, con D.N.I./N.I.F. número 14.871.726-H
Participación: 1/2 del pleno dominio por título de donación.
Formalizada en escritura pública con fecha 11/12/08, autorizada en DURANGO, por DON FRANCISCO JAVIER DIEZ ORTIZ, nº de protocolo 1.213.
Inscripción: 2ª Tomo: 1.510 Libro: 446 Folio: 208 Fecha: 12/02/2009

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 62,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA número VEINTITRES de la RIBERA DE DEUSTO, antes número noventa y seis, después número diecinueve y luego número veintiséis, **con su HUERTA y CALLEJON,** que mide una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y se compone de planta baja, primer piso y desván y linda: al Norte, con huerta propia y al Noroeste con callejón de servidumbre con el que también linda por el Oeste; al Sur, con jardín propio que mide noventa y un metros y ochenta decímetros cuadrados situado delante de la casa entre ésta y la carretera de Bilbao a Las Arenas; y al Oeste, con propiedad de la Señora viuda de Don Remigio Sagarduy. Tiene una HUERTA contigua a su parte zaguera que mide trescientos ochenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados lindante: al Norte, con terreno de la casa número veintisiete de esta propiedad; al Sur, con la casa antes descrita a la que pertenece; al Este, con el callejón de servicio propio de la casa que mide doce metros y noventa decímetros cuadrados y la separa de la propiedad de la viuda de Sagarduy; y al Oeste, callejón de servicio de la casa número veintisiete

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **URRUTIA LARRINAGA, EMILIANO**

Participación: 1/4 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/04/54, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ, n° de protocolo .

Inscripción: 38ª Tomo: 569 Libro: 38 Folio: 87 Fecha: 25/01/1956

URRUTIA LARRINAGA, PEDRO

Participación: 1/4 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/04/54, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ, n° de protocolo .

Inscripción: 38ª Tomo: 569 Libro: 38 Folio: 87 Fecha: 25/01/1956

URRUTIA LARRINAGA, EMILIANO

Participación: 1/4 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/03/83, autorizada en BILBAO, por DON AGUSTÍN RUIZ SALAS, n° de protocolo .

Inscripción: 39ª Tomo: 569 Libro: 38 Folio: 87 Fecha: 19/12/1983

URRUTIA LARRINAGA, PEDRO

Participación: 1/4 del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/03/83, autorizada en BILBAO, por DON AGUSTÍN RUIZ SALAS, n° de protocolo .

Inscripción: 39ª Tomo: 569 Libro: 38 Folio: 87 Fecha: 19/12/1983

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 790,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO sito en Bilbao, antes Deusto, de una extensión superficial aproximada de novecientos nueve metros cuadrados, lindante: al Norte, con camino público, hoy calle Travesía de los Espinos; al Sur, con carretera de Bilbao a Las Arenas, hoy calle Ribera de Deusto; al Este, con calle Nueva, hoy calle Camino San Felicísimo, y al Oeste, con terreno de don Juan Taibo. Y sobre el mismo las siguientes edificaciones: **PABELLON** de un solo cuerpo, destinado a Industria y Almacén, con acceso por tres entradas, una por la calle Ribera de Deusto número ocho y dos por la calle Camino San Felicísimo número uno. Ocupa una superficie construida aproximada de ochocientos veintitrés metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Travesía de los Espinos; al Sur, con la calle Ribera de Deusto y con la casa que luego se reseña; al Este, con la calle Camino San Felicísimo; y al Oeste, con propiedad de Don Juan Taibo, por cuyo lado se ha dejado una pequeña faja de terreno de treinta y cinco metros y tres centímetros de largo por veinticinco centímetros de ancho, y con la casa que se reseña a seguido. **CASA** compuesta de planta baja y un piso alto, señalada con el número **OCHO de la calle RIBERA DE DEUSTO**. La planta baja, destinada a oficinas, con acceso por la calle Ribera de Deusto, ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y seis metros cuadrados. El piso alto, destinado a vivienda, con acceso por el portal en la calle Ribera de Deusto, ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda la casa: al Norte y al Este, con el pabellón antes reseñado; al Sur, con la calle Ribera de Deusto, y, al Oeste, con propiedad de Don Juan Taibo, por cuyo lado se ha dejado una pequeña faja de terreno de treinta y cinco metros y tres centímetros de largo por veinticinco centímetros de ancho. La superficie total construida es de novecientos noventa y siete metros cuadrados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258, punto 2, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el terreno donde están ubicados el pabellón y la casa descritos precedentemente, forman una sola finca, teniendo, por lo tanto, la totalidad del terreno junto con las edificaciones en el existente su cualidad de indivisible; con números fijos de catastro U3076076F, N9574686N y U0377913C

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **TERCILLA CIRION, MIGUEL-ANGEL**, con D.N.I./N.I.F. número 14.908.520-N

Participación: 1/2 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/04/00, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 2.236.

Inscripción: 28ª Tomo: 1.589 Libro: 525 Folio: 217 Fecha: 02/06/2000

MENDEZ LOPEZ, ROBERTO, con D.N.I./N.I.F. número 10.504.540-A

MINGO BARRERO, MARIA-CARMEN, con D.N.I./N.I.F. número 14.518.073-J

Casados en régimen de gananciales.

Participación: 1/2 **del pleno dominio** para su sociedad conyugal por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/04/00, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 2.236.

Inscripción: 28ª Tomo: 1.589 Libro: 525 Folio: 217 Fecha: 02/06/2000

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.



CERTIFICACIÓN



HIPOTECA a favor de **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en garantía de un préstamo de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS de principal, de intereses ordinarios de CUATRO años al CINCO por ciento anual, hasta un máximo del DIEZ por ciento, de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS de intereses de demora o indemnizatorios, entendiéndose que con esta cantidad se garantizan los correspondientes al incremento o diferencial que se suma al interés anual ordinario, para obtener el de demora, y CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS para costas y gastos, por plazo de 10 años, tasándose para subasta en TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIECIOCHO CENTIMOS. Constituida en escritura otorgada en Bilbao, el dieciocho de abril de dos mil, ante el Notario Don Antonio José Martínez Lozano, inscrita el dos de junio de dos mil, en el libro 525, folio 218, inscripción 29ª, finca 790 de DEUSTO-A.

-HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de la entidad **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en garantía del saldo de la cuenta abierta por todos los conceptos a los que deba hacer frente la parte deudora hasta un límite de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS; de hasta la cantidad de OCHENTA MIL EUROS para responder de los intereses indemnizatorios o de demora que pudieran devengarse a partir del cierre de la cuenta de crédito; y de VEINTICUATRO MIL EUROS para costas y gastos; por plazo de TRES AÑOS; con un valor de subasta de QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA EUROS. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: C.B. Ribera Deusto, 8 de Bilbao. Formalizada escritura autorizada por el Notario DON JAVIER VINADER CARRACEDO, de BILBAO, el día treinta de Junio del año dos mil ocho, que con fecha catorce de Agosto del año dos mil ocho, motivó la inscripción 30ª.

-HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de **LUZARO ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.**, en garantía de un préstamo de TRESCIENTOS MIL EUROS de principal; de sus intereses remuneratorios hasta un límite de TREINTA MIL EUROS; de SETENTA Y CINCO MIL EUROS por intereses de demora; y de VEINTICUATRO MIL EUROS para costas y gastos; por plazo total hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; pactándose expresamente, en virtud del Art. 693.2 L.E.C., el VENCIMIENTO ANTICIPADO del préstamo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento; tasándose para subasta en SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Domicilio para notificaciones: esta finca. Formalizada en escritura autorizada en Bilbao, el veintidós de diciembre del año dos mil nueve, ante el Notario don José Marías Rueda Armengot, que motivó la inscripción 31ª, de fecha ocho de febrero del año dos mil diez. MODIFICADA mediante escritura otorgada el día seis de junio de dos mil trece, ante el Notario de Bilbao, don Alfonso Batalla de Antonio, que con fecha diecinueve de julio de dos mil trece, motivó la inscripción 34ª, al folio 208 del libro 715 de Deusto-A.

-HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de **ELKARGI, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA**, constituida sobre UNA MITAD INDIVISA de esta finca y otra más radicante en la demarcación de otro Registro, en garantía de todas las obligaciones de pago asumidas por la mercantil "SUMINAN, S.L.", en virtud de la póliza de contraval y como superposición de garantía, hasta un máximo de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: la cantidad total afianzada por todos los



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 789,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO A LA ESPALDA de la casa número nueve de la Ribera de Deusto. Mide, después de la expropiación de la Junta de Obras del Puerto, una superficie de quinientos treinta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Travesía de los Espinos, al Sur, con casa número nueve de la Ribera de Olabeaga, hoy Ribera de Deusto, y en una línea de dos metros, con la Carretera de Bilbao a Las Arenas, al Este, con propiedad del señor Salútregui, y Oeste, con la Junta de Obras del Puerto. Sobre dicho terreno se hallan construídas DOS TEJAVANAS

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **TAIBO GARCIA, JULIO**, con D.N.I./N.I.F. número 14.750.814-V

Participación: 1/10 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/02/80, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 12ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 17/06/1985

OLASAGASTI TAIBO, RAMON, con D.N.I./N.I.F. número 72.511.165-P

Participación: 1/12 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/02/80, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 12ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 17/06/1985

OLASAGASTI TAIBO, JUANA, con D.N.I./N.I.F. número 15.222.074-F

Participación: 1/12 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/02/80, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 12ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 17/06/1985

OLASAGASTI TAIBO, MARIA-BEGOÑA, con D.N.I./N.I.F. número 15.875.873-P

Participación: 1/12 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 13/02/80, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 12ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 17/06/1985

APAOLAZA CHOMON, EVANGELINA, con D.N.I./N.I.F. número 14.710.090-A

Participación: 1/30 **del usufructo** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/07/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 13ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 28/04/1986

TAIBO APAOLAZA, JUAN-MANUEL, con D.N.I./N.I.F. número 14.244.339-W

Participación: 1/30 **del pleno dominio** por título de herencia.

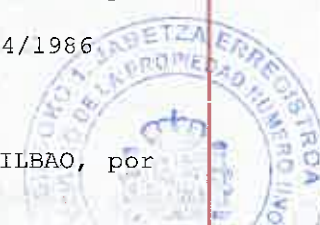
Formalizada en escritura pública con fecha 12/07/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 13ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 28/04/1986

TAIBO APAOLAZA, JUAN-MANUEL, con D.N.I./N.I.F. número 14.244.339-W

Participación: 1/60 **de la nuda propiedad** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/07/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,



Inscripción: 13ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 28/04/1986

TAIBO APAOLAZA, IGNACIO-GREGORIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.246.569-R
Participación: 1/30 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/07/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 13ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 28/04/1986

TAIBO APAOLAZA, IGNACIO-GREGORIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.246.569-R
Participación: 1/60 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 12/07/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 13ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 28/04/1986

TAIBO MARTIN, MARIA-TERESA , con D.N.I./N.I.F. número 14522870A
Participación: 1/5 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/02/85, autorizada en BILBAO, por DON JESÚS MARÍA OFICIALDEGUI ARIZ,

Inscripción: 14ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 31/10/1986

GONZALEZ TAIBO, MARIA-MERCEDES , con D.N.I./N.I.F. número 14.710.077-J
Participación: 1/10 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/02/91, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI,

Inscripción: 15ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 21/09/1992

GONZALEZ TAIBO, ENRIQUE , con D.N.I./N.I.F. número 14.710.078-Z
Participación: 1/10 **del pleno dominio** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 07/02/91, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI,

Inscripción: 15ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 21/09/1992

ASENCOR VALENCIA, AMELIA , con D.N.I./N.I.F. número 14.457.235-X
Participación: 1/5 **del usufructo** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASENCOR, MARIA-ISABEL , con D.N.I./N.I.F. número 14.218.698-Y
Participación: 1/45 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASENCOR, JOSE-MARIA-JUAN , con D.N.I./N.I.F. número 14.849.040-X
Participación: 1/45 **de la nuda propiedad** con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASENCOR, AMELIA , con D.N.I./N.I.F. número 14.853.319-B



CERTIFICACIÓN



Participación: 1/45 de la nuda propiedad por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, FRANCISCO-JAVIER, con D.N.I./N.I.F. número 14.861.685-M

Participación: 1/45 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, MIGUEL-ANGEL, con D.N.I./N.I.F. número 14.243.145-G

Participación: 1/45 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, MARIA DEL CARMEN, con pasaporte número 16187H

Participación: 1/45 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, JESUS-MARIA, con D.N.I./N.I.F. número 30.588.912-Q

Participación: 1/45 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, MARIA-INMACULADA, con D.N.I./N.I.F. número 14.930.505-D

Participación: 1/45 de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

TAIBO ASECOR, JUAN-IGNACIO, con D.N.I./N.I.F. número 24.404.936-G

Participación: 1/45 de la nuda propiedad por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 26/05/95, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ IGNACIO URANGA OTAEGUI, nº de protocolo 2.023.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 47 Fecha: 26/05/1999

SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE UN ERROR MATERIAL EN EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA FINCA, DE MODO QUE RESULTA UNA TITULARIDAD TOTAL DE UN 105% DEL PLENO DOMINIO.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

LIMITACION DE DOMINIO a favor del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE BILBAO**, consistente en la obligación de derribar el pabellón que proyecta construir en la finca, sin derecho a indemnización alguna, tan pronto como lo ordene dicho Organismo, según escritura otorgada en Bilbao, el 9 noviembre 1935, ante el Notario don José Montero Losada, que motivó la inscripción 7ª, al folio 246 del libro 25 de



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 299,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

MITAD LADO DERECHO de la **CASA** señalada con el número **TRECE** de la **RIBERA DE DEUSTO** o de **OLABEAGA**, de Deusto, hoy Bilbao. Consta dicha Casa de piso llano y piso del desván, su planta solar con inclusión del antuzano, contiene setenta y nueve centiáreas y noventa céntimos, lindando: por el Norte o espalda, con huerta de este caudal; por el Sur o frente, con la carretera; por el Este o izquierda, con la casa número nueve; y por el Oeste o derecha, con la casa número once, ambas de este caudal

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **CONDE HORMAECHEVARRIA, CONCEPCION**

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 02/03/98, autorizada en BILBAO, por DON IGNACIO LINARES CASTRILLÓN, n° de protocolo 839.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.717 Libro: 653 Folio: 34 Fecha: 06/06/2006

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 297,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

MITAD LADO DERECHO de la **CASA** señalada con el número **DOCE** en la **RIBERA DE DEUSTO** o de **OLABEAGA**, de Deusto, hoy Bilbao. Consta dicha Casa de planta baja y piso desván, su planta solar con inclusión del antuzano, contiene setenta y nueve centiáreas y noventa céntimos, lindando: por el Norte o espalda, con huerta de este caudal; por el Sur o frente, con la carretera; por el Este o izquierda, con casa número siete; y por el Oeste o derecha, con la número nueve

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **CONDE HORMAECHEVARRIA, CONCEPCION**

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 02/03/98, autorizada en BILBAO, por **DON IGNACIO LINARES CASTRILLÓN**, n° de protocolo 839.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.717 Libro: 653 Folio: 26 Fecha: 06/06/2006

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 298,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

LADO IZQUIERDO de la **CASA** señalada con el número **DOCE** de la **RIBERA DE DEUSTO** o de **OLABEAGA**, de Deusto, hoy Bilbao. Consta dicha Casa de planta baja y piso desván, su planta solar con inclusión del antuzano, es de ochenta y tres centiáreas y setenta y nueve céntimos, lindando: por el Norte o espalda, con huerta de este caudal; por el Sur o frente, con carretera; por el Este o izquierda, con casa de este caudal; y por el Oeste o derecha, con casa del mismo

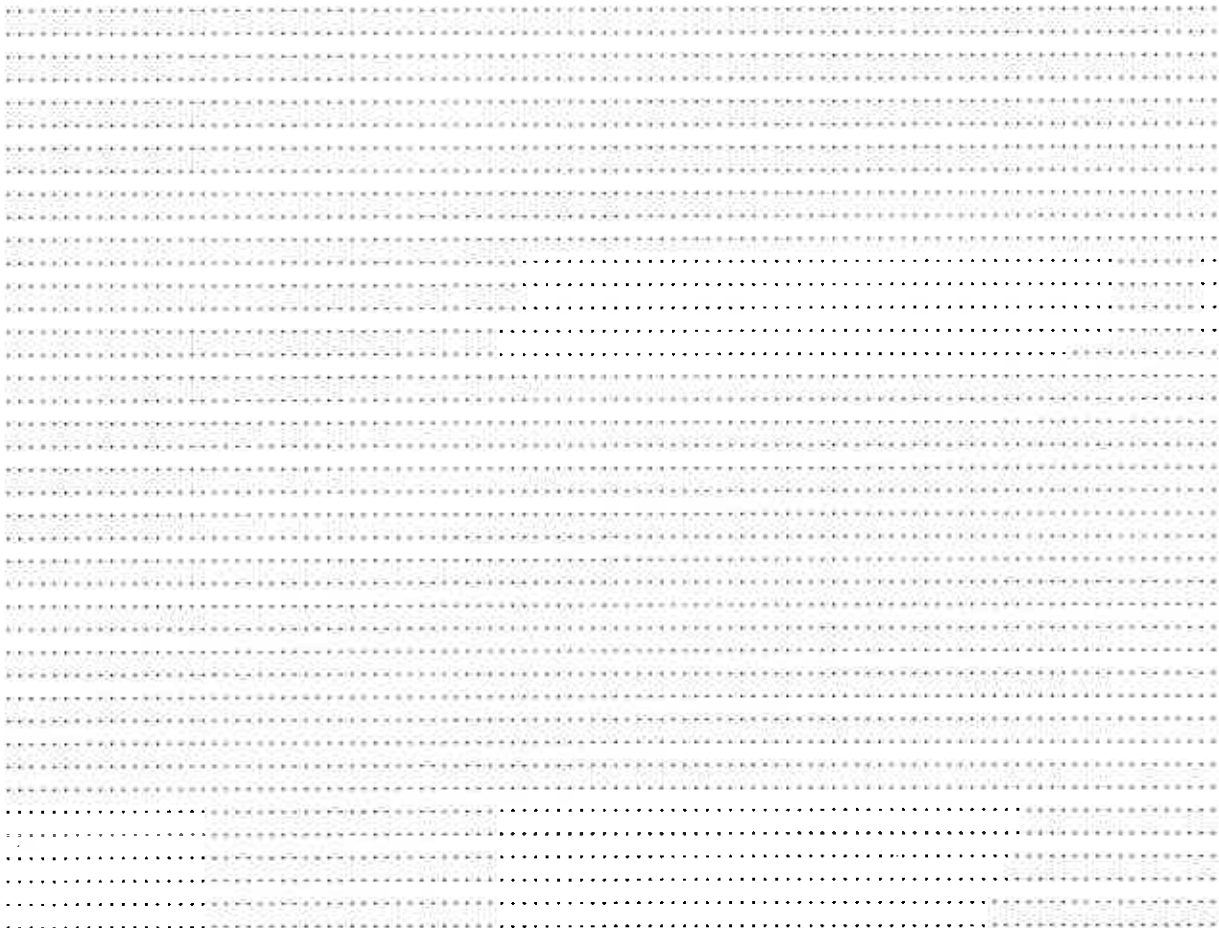
SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **CONDE HORMAECHEVARRIA, CONCEPCION**

Participación: **100% del pleno dominio** por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha **02/03/98**, autorizada en **BILBAO**, por **DON IGNACIO LINARES CASTRILLÓN**, nº de protocolo **839**.

Inscripción: **20ª** Tomo: **1.717** Libro: **653** Folio: **30** Fecha: **06/06/2006**

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 787,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO situado a la espalda de las casas números ocho, nueve, diez, once, doce y trece de la Ribera de Deusto o de Olabeaga, jurisdicción de Deusto, hoy Bilbao, que mide cinco áreas, dieciocho centiáreas y trece decímetros; linda: al Norte y Oeste, con camino público; al Este, con el lote número doce que se adjudica a Doña María Cotoner; y al Sur, con las dichas casas

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **CONDE HORMAECHEVARRIA, CONCEPCION**

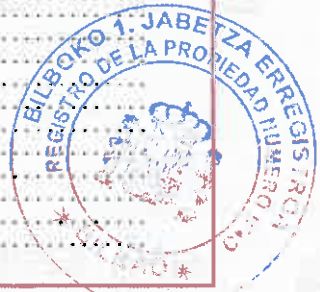
Participación: 100% del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 02/03/98, autorizada en BILBAO, por DON IGNACIO LINARES CASTRILLÓN, n° de protocolo 839.

Inscripción: 12ª Tomo: 1.717 Libro: 653 Folio: 46 Fecha: 06/06/2006

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of horizontal dotted lines for additional text or notes.



Art 225 de la Ley Hipotecaria La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro
Art 335 del Reglamento Hipotecario Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro
Art 77 del Reglamento del Registro Mercantil La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro
Art 31 3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación

FINCA DE DEUSTO-A N°: 143,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

FINCA en el Barrio de Madariaga, HOY señalado con el número **UNO del CAMINO DE SAN FELICISIMO**, término municipal de Bilbao, antes de Anteiglesia de Deusto, que mide dos mil doscientos cincuenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados, y de reciente medición dos mil cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, o izquierda, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto, antes herederos de Don Juan Bilbao Goyoaga; al Sur, o derecha, con terreno del señor Torre; al Oeste, en realidad es el Este, con propiedad de la Compañía Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S.A.; y al Este, que en realidad es el Oeste, con el camino que conduce al convento de los Padres Pasionistas. Formas parte de la finca los siguientes inmuebles: La casa Larrazabal Mayor, hoy en estado ruinoso, sin número de construcción moderna, que consta de planta baja compuesta de una alcoba y dos piezas destinadas a depósito o almacén, el piso principal, de cocina, escusado, comedor con armario, gran mirador, escritorio, salas, dos gabinetes y cinco alcobas, y el desván, de tres dormitorios y dos salas. La planta solar de esta casa ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. La casa Larrazabal Menor, sin número de construcción moderna, que consta de planta baja destinada a bodega, el piso principal compuesto de cocina, comedor, sala, tres dormitorios, y cuarto excusado, con una escalera exterior formada a la fachada principal, comunicado este piso principal, y el desván, consta de una sala y dos alcobas. La planta solar ocupa setenta y cinco metros cuadrados. Jardín cerrado de paredes de mampostería, que mide mil ciento noventa y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados. El resto de la finca es el terreno que estuvo ocupado por los cobertizos dedicados a la fabricación de jarcias que desaparecieron hace tiempo; con número fijo de catastro A0700822W -antes número U0217463M-

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, EDUARDO**, con D.N.I./N.I.F. número 14.438.531-M, casado con **ARENAS JIMENEZ, MARIA-TERESA**

Participación: 5% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,

Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, JESUS-MARIA, con D.N.I./N.I.F. número 15.104.177-P, casado con **SAGARDUY MONTERO, MANUELA**, con D.N.I./N.I.F. número 14.826.737-V

Participación: 6% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,

Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, MARIA-CONCEPCION, con D.N.I./N.I.F. número 14.405.952-V

Participación: 5% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,

Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, ROSA-BLANCA, con D.N.I./N.I.F. número 14.841.688-H

Participación: 4% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por



CERTIFICACIÓN



C12A11243273

DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.435.822-X,
casada en régimen de gananciales con **BILBAO ERCORECA, JUAN**
Participación: 2% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por
título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, VICTOR , con D.N.I./N.I.F. número 14.132.893-Z, casado
con **BARTUREN PALACIOS, CARMEN**
Participación: 2% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial
por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA ALVAREZ, JUAN , con D.N.I./N.I.F. número 14.710.296-W
GOMEZ CALDERA, MARIA DEL ROSARIO , con D.N.I./N.I.F. número 13.569.038-G
Casados

Participación: 5% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por
título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

VIAR BILBAO, ROMAN DE , con D.N.I./N.I.F. número 14.435.871-J, casado con
ARISTEGUI MARCO, ELENA , con D.N.I./N.I.F. número 14.429.684-J

Participación: 3,33% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial
por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

VIAR BILBAO, LUIS-MARIA , con D.N.I./N.I.F. número 14.413.124-J, casado con
FRAILE CASTAÑARES, ANA-MARIA , con D.N.I./N.I.F. número 14.410.330-W

Participación: 3,33% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial
por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

VIAR BILBAO, MARIA-BEGOÑA , con D.N.I./N.I.F. número 14.712.122-B
Participación: 6,67% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

VIAR BILBAO, JOSE-MARIA , con D.N.I./N.I.F. número 14.410.331-A
Participación: 3,34% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por
DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

VIAR BILBAO, ABDONA , con D.N.I./N.I.F. número 14.208.408-C
Participación: 3,34% del pleno dominio por título de compraventa.



Formalizada en escritura pública con fecha 27/05/83, autorizada en BILBAO, por DON VÍCTOR ITURREGUI ZUGAZAGA,
Inscripción: 23ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 190 Fecha: 04/08/1988

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, JOSE-LUIS , con D.N.I./N.I.F. número 14.932.807-B
Participación: 1/5 de 7% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 24ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 191 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, JUAN-ANGEL , con D.N.I., con D.N.I./N.I.F. número 16.037.660-J

Participación: 1/5 de 7% del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 24ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 191 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, RICARDO-PASTOR , con D.N.I./N.I.F. número 16.032.806-N
Participación: 1/5 de 7% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 24ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 191 Fecha: 25/10/2001

BILBAO-GOYOAGA MARTINEZ, CRISTINA-PATRICIA , con D.N.I./N.I.F. número 30.563.503-E

Participación: 1/5 de 7% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 01/12/98, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.981.

Inscripción: 24ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 191 Fecha: 25/10/2001

LOPEZ-MUNAIN ANGULO, MARIA-LUISA , con D.N.I./N.I.F. número 14.469.840-B

Participación: 10% del pleno dominio por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 20/11/01, autorizada en BILBAO, por DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, nº de protocolo 5.261.

Inscripción: 25ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 28/12/2001

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, JESUS , con D.N.I./N.I.F. número 15.104.077-T

Participación: 2% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/12/03, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, nº de protocolo 1.743.

Inscripción: 26ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 16/01/2004

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, MARIA-PILAR , con D.N.I./N.I.F. número 14.205.616-B

Participación: 2% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/12/03, autorizada en BILBAO, por DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, nº de protocolo 1.743.

Inscripción: 26ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 16/01/2004

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, VICTOR , con D.N.I./N.I.F. número 14.132.893-Z

Participación: 2,50% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por



CERTIFICACIÓN



C12A11243274

DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, n° de protocolo 144.
Inscripción: 27ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 26/03/2007

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, MARIA-PILAR, con D.N.I./N.I.F. número 14.205.616-B
Participación: 2,50% del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, n° de protocolo 144.
Inscripción: 27ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 26/03/2007

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, JESUS, con D.N.I./N.I.F. número 15.104.077-T
Participación: 2,50% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, n° de protocolo 144.
Inscripción: 27ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 26/03/2007

BILBAO-GOYOAGA ZAMORA, ROSA-BLANCA, con D.N.I./N.I.F. número 14.841.688-H
Participación: 2,50% del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 30/01/07, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, n° de protocolo 144.
Inscripción: 27ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 192 Fecha: 26/03/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, IÑAKI, con D.N.I./N.I.F. número 16.029.819-S
Participación: 1,25% del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por
DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 3.695.
Inscripción: 29ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, MIREN-BEGOÑA, con D.N.I./N.I.F. número 16.032.017-M
Participación: 1,25% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por
DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 3.695.
Inscripción: 29ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, JOSEBA-KOLDOBIKA, con D.N.I./N.I.F. número 72.246.301-N
Participación: 1,25% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por
DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 3.695.
Inscripción: 29ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 31/08/2007

BENITO DEL VALLE BILBAO-GOYOAGA, AITOR, con D.N.I./N.I.F. número 16.031.854-A
Participación: 1,25% del pleno dominio por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/08/07, autorizada en BILBAO, por
DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, n° de protocolo 3.695.
Inscripción: 29ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 31/08/2007

VIAR ECHEBARRIA, IÑAKI, con D.N.I./N.I.F. número 14.854.249-K
Participación: 1,11% del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/12/08, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXEHEVARRIA, n° de protocolo 941.
Inscripción: 30ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 20/04/2009



VIAR ECHEBARRIA, NICOLAS-ANTONIO , con D.N.I./N.I.F. número 14.884.325-J
Participación: 1,11% **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/12/08, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXECHEVARRIA, nº de protocolo 941.
Inscripción: 30ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 20/04/2009

VIAR ECHEBARRIA, MARIA-BEGOÑA , con D.N.I./N.I.F. número 14.245.765-W
Participación: 1,11% **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 09/12/08, autorizada en BILBAO, por
DON JUAN RAMÓN MANZANO MALAXECHEVARRIA, nº de protocolo 941.
Inscripción: 30ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 20/04/2009

VIAR ALVAREZ, JOSEBA-MIRENA , con D.N.I./N.I.F. número 24.401.627-F
Participación: 3,33% **del pleno dominio** por título de herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 13/07/07, autorizada en BILBAO, por
DON MANUEL LÓPEZ PARDIÑAS, nº de protocolo 1.696.
Inscripción: 31ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 193 Fecha: 04/05/2010

VIAR BILBAO, MARIA-ANTONIA DE , con D.N.I./N.I.F. número 14.410.332-G
Participación: 3,33% **del pleno dominio** por título de adjudicación por
liquidación de la sociedad de gananciales y herencia.
Inscripción: 32ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 194 Fecha: 26/02/2013

URQUIJO BILBAO-GOYOAGA, ELVIRA , con D.N.I./N.I.F. número 30.636.693-A
Participación: 5% **del pleno dominio** con carácter privativo por título de
herencia.
Formalizada en escritura pública con fecha 26/06/13, autorizada en BILBAO, por
DON JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA, nº de protocolo 2.156.
Inscripción: 33ª Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 194 Fecha: 28/10/2013

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

SERVIDUMBRE DE PASO, sobre esta finca, -como predio sirviente-, en favor de la
finca 595, -como predio dominantes-, según resulta de escritura otorgada en
Bilbao, el cinco de julio de mil novecientos diecinueve, ante el Notario don
Luis de Bastera, que motivó la inscripción 12ª, al folio 151 del libro 28 de
Deusto

- AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES.

AFECCION: Esta finca queda afecta durante **TRES AÑOS**, al pago de la
liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto
sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado **EXENTA** al impuesto, por
Autoliquidación del mismo. Bilbao, a 26 de febrero de 2013. Nota al Margen de
Insc/Anot: 32 Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 194 Fecha: 26/02/2013

- AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES.

AFECCION: Esta finca queda afecta durante **TRES AÑOS**, al pago de la
liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto
sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose declarado **EXENTA** al impuesto, por
Autoliquidación del mismo. Bilbao, a 28 de octubre de 2013. Nota al Margen de
Insc/Anot: 33 Tomo: 1.506 Libro: 442 Folio: 194 Fecha: 28/10/2013



CERTIFICACIÓN



C12A11243275

FINCA DE DEUSTO-A N°: 1335,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO de forma irregular, hoy de cuatro lados, sito en el BARRIO DE MADARIAGA, en la extinguida Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que tiene una superficie de cuatro mil doscientos cuarenta y tres con noventa metros cuadrados y linda: al Norte, cuya línea mide ochenta y nueve con cincuenta y siete metros, con terrenos que antes fueron de esta propiedad y de herederos de Urruchurtu y que expropiados por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, pertenecen hoy al Estado; al Sur, en un frente de ochenta metros, con Carretera de Bilbao a Las Arenas; al Este, cuya línea mide treinta y dos con ochenta metros cuadrados, no sólo con el callejón de paso a varias heredades que a su vez confinan con casa del señor Mendiguren, sino que también con el camino de paso de dos metros noventa centímetros que cruza entre esta propiedad y la que fue de los herederos de Urruchurtu, hoy también del Estado; y al Oeste, propiedad de los señores Torre y Bereciartúa y con más del señor Velasco Amirola. Sobre parte de este terreno existen las EDIFICACIONES SIGUIENTES: a.- En el ángulo Sureste y dando su fachada principal a la Carretera de Bilbao a Las Arenas, por donde tiene su entrada, existe **UNA CASA** que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, con cocina, comedor, retrete y escalera de acceso a los dos pisos altos, integrados el primero por sala, comedor, cocina, dos retretes y cinco dormitorios y el segundo por cocina, comedor, dos retretes, cuarto de baño, despensa y tres dormitorios. b: al Oeste de dicha casa y contigua a la misma existe **UN PABELLON Y TALLER** con su fachada Sur sobre la dicha Carretera de Bilbao a Las arenas, mide ciento cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie y consta de planta baja y primer piso o desván corrido, destinada la planta baja a oficinas y taller y el piso a taller y almacén. c: Al Norte o espalda del pabellón anterior, **OTRO PABELLON** que ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, su construcción es de hormigón armado y consta de dos pisos, el primero destinado a taller de confección y el superior a secadero. d: Al lado Oeste de ambos pabellones y contiguo a los mismos, **OTRO PABELLON** de una sola planta que tiene su fachada principal sobre la Carretera de Bilbao a Las Arenas, ocupa una extensión de seiscientos cinco con noventa metros cuadrados y su construcción es de ladrillo y el tejado de armadura con teja plana. Parte del mismo está destinado a impermeabilización de telas y otra parte a confección de prendas. e: Contiguo al mismo por su lado Oeste, existe **OTRO PABELLON**, que ocupa una extensión de trescientos sesenta y uno con ochenta metros cuadrados, siendo de una sola planta y su construcción de ladrillo con tejado de armadura de madera y teja plana, tiene su fachada así bien sobre la carretera de Bilbao a Las Arenas y está destinado an parte a tintorería y otra parte a almacén. f: Al Norte del pabellón d. existe **otro pequeño PABELLON O TEJAVANA**, que tiene treinta y dos con veinticinco metros cuadrados de superficie ocupados por dos calderas de vapor, su construcción es de ladrillo con tejado de teja plana. g: Próximo al anterior **OTRO PABELLON** de trece con cincuenta metros cuadrados de ladrillo y teja plana conteniendo el transformador. h: **OTRO PABELLON** lindando al Norte con terreno propiedad del Estado, Sur, pabellón que seguidamente se describe, Este y Oeste, terreno propio, mide sesenta y ocho metros cuadrados, siendo su construcción de ladrillo y cubierta de teja plana. Destinado el mismo al apuesto de lonas. i: **OTRO PABELLON** que linda al Norte, con el anteriormente descrito bajo la letra h., por los otros tres rumbos, con terreno propio, mide ciento cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, su construcción es de ladrillo y cubierta de teja, destinado al secado y planchado de telas y lonas. j: **GARAJE** construido de ladrillo a media asta, sin cielo raso en ninguna distribución recubierta de teja y suelo de cemento, ocupa dicha construcción una superficie e treinta con cuarenta metros cuadrados, y linda: Sur, finca del señor Velasco Amirola,

Oeste, con el caño del camino a los Padres Pasionistas y por los demás lados, con terreno sobre el que está construido

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **AYUNTAMIENTO DE BILBAO**, con C.I.F. número P4802400D

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 04/06/98, autorizada en BILBAO, por DON JUAN MARÍA LARRUCEA URTIAGA, nº de protocolo 932.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.572 Libro: 508 Folio: 194 Fecha: 03/07/1998

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Por proceder de las fincas 732 y 143, se halla GRAVADA con DOS SERVIDUMBRES de PASO (una por cada finca)

-HIPOTECA.

HIPOTECA a favor del **BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL S.A.**, en garantía de un préstamo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y OCHO CENTIMOS de principal, de sus intereses de cinco años al siete por ciento anual, equivalentes a OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS; en cuanto a demora VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS; de comisión costas y gastos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS, por plazo que vence el UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Tasada para subasta en TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS. Constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario don José Ignacio Uranga Otaegui e inscrita el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el libro 391, folio 5, inscripción 2ª, al margen de la cual consta con fecha 15 de mayo de 1990, nota marginal relativa a la expedición de certificación de cargas a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, ordenada en mandamiento dado el 17 de Abril de 1990, por el Juzgado de 1ª Instancia N°32 de Madrid, dimanante del procedimiento judicial sumario que en dicho juzgado se sigue para la efectividad de dicha hipoteca.

-HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de **BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL S.A.**, en garantía de un aval, por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS Y SEIS CENTIMOS; en cuanto a los daños, perjuicios y costas que el Banco satisfaga al Consorcio de Compensación de Seguros, como consecuencia de la ejecución provisional de la Sentencia recaída en el juicio ordinario de menor cuantía número 704/86, del Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Bilbao, Sección 2ª, DIEZ MIL CIENTO SESENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CENTIMOS; para comisiones SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS; Penalización por demora CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN EUROS Y NUEVE CENTIMOS; costas y gastos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS. Tasada para subasta en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS. Constituida en escritura otorgada en Bilbao, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario don Ignacio Linares Castrillón e inscrita el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el libro 391, folio 5, inscripción 3ª; al margen de la cual consta con fecha 4 de septiembre de 1996, la nota marginal relativa a la expedición de certificación de cargas, a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria,



CERTIFICACIÓN



ordenada en mandamiento dado el 2 de Septiembre de 1996, por el Juzgado de 1ª Instancia N°10 de Bilbao, con el n° 487/96, dimanante del procedimiento judicial sumario que en dicho juzgado se sigue, para la efectividad de dicha hipoteca.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra A., a favor de la **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en mandamiento dado el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por doña Rosa María Alcibar-Arechuluaga Escalza, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/04, en reclamación de SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS de principal, de TRECE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CENTIMOS de Recargo, y de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS Y SETENTA CENTIMOS para costas y gastos, anotada el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el libro 391, folio 7, PRORROGADA por la anotación letra CH, de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y tres, al folio 72 del libro 455, según mandamiento dado por dicho Organismo, el diecisiete del mismo mes y año.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra B., a favor de la **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL**, en mandamiento dado el seis de julio de mil novecientos noventa, por la Recaudadora doña Rosa María Alcibar-Arechuluaga Escalza de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/04 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Vizcaya, en reclamación de OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS de principal, CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS de recargo del veinte por ciento, y NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS de costas y gastos, anotada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, en el libro 455, folio 72, PRORROGADA por la anotación letra E, de fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, al folio 73 del libro 455, según mandamiento dado por dicho Organismo, el nueve del mismo mes y año, habiéndose expedido certificación de cargas, con fecha 20 de abril de 1996, según nota al margen de la anotación letra B, ordenada en mandamiento dado el 16 de Abril de 1996, por dicho Organismo, dimanante del procedimiento n° 88/5/Y, en que se decretó la reseñada anotación letra B.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO, letra D, en favor de la **TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, tramitada en expediente administrativo de apremio 5/Y, en mandamiento dado el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro por doña Rosa María de Alcibar-Arechuluaga Escalza, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/04, para responder de SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS de principal, QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS de recargo y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS de costas y gastos, anotada el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Libro 455, folio 72, PRORROGADA por la anotación letra E de fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, al folio 73 del libro 455, según mandamiento dado el 9 de junio de 1994, por dicho Organismo.

DECLARADO SUELO ALTERADO para el uso INDUSTRIAL COMPATIBLE con los usos previstos según el proyecto de desarrollo urbanístico actual -hotel, oficinas y tranvia- equiparables a uso industrial, según resulta de Resolución firme dada en Vitoria-Gazteiz el once de abril de dos mil once, por la Viceconsejera de Medio Ambiente, Doña Nieves Teran, y de instancia suscrita por el Director de





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 791,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO EN LA RIBERA DE DEUSTO, hoy jurisdicción de esta Villa de Bilbao, con un **EDIFICIO O TEJAVANA** señalado con el número **SIETE** de dicha Ribera, destinada a taller de maquinaria y calderería, dividida interiormente en taller, oficina, almacén, y dos retretes, radicante en la Ribera de la anteiglesia de Deusto. Ocupa una superficie de trescientos nueve metros y veinticinco decímetros, equivalente a tres mil novecientos setenta y tres pies y catorce céntimos. Linda: al Norte o zaguera, con propiedad antes de los herederos de Don Federico Momeñe, hoy de Don José Amivola; al Sur o frente, con la carretera de Bilbao a las Arenas; al Este o izquierda, con faja de terreno de veinte centímetros de ancha dejada para recoger las aguas pluviales y esta faja, a su vez, con propiedad de Don Jacinto Suarez; y al Oeste, con el resto del terreno. Su construcción consiste en: cimientos de hormigón, paredes de ladrillo de asta entera las de la fachada y fondo y de media asta las laterales; machones de dos astas hasta la altura de tres metros y medio y de un asta en el resto hasta cinco metros. El tejado tiene tijeras, bandas y cabrios de pino del Norte y teja planta. Además se han construido paredes de cierre en los linderos Norte y Sur, y Oeste

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **GARCIA GABANCHO, JOSE-IGNACIO**, con D.N.I./N.I.F. número 14.222.983-J, casado con **GUTIERREZ EGUIZABAL, MARIA-ISABEL**

Participación: 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/05/85, autorizada en BILBAO, por DON EUSEBIO ABÁSOLA ITURBE,

Inscripción: 14ª Tomo: 1.416 Libro: 402 Folio: 73 Fecha: 02/07/1985

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

LIMITACION DE DOMINIO a favor del Excelentísimo **AYUNTAMIENTO DE BILBAO** de derribar la tejavana de madera, cuando así se ordene por dicha Corporación Municipal, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna. Así resulta de escritura otorgada en esta Villa de Bilbao, el día trece de abril de mil novecientos veintiocho, por el Notario Don Francisco de Santiago y Marin, que con fecha ocho de mayo de mil novecientos veintiocho, motivó la inscripción 10ª.





CERTIFICACIÓN



C12A11243278

FINCA DE DEUSTO-A N°: 683,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA señalada con el número cuarenta, HOY número TREINTA Y CUATRO, de la ESTRADA DE LA JABONERIA, Barrio de la Botica, jurisdicción de la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que afecta una forma rectangular, lindando, según el título presentado: al Norte, con terrenos propiedad de la Fundación Testamentaria de Don José María de Begoña; al Sur, con finca de herederos de Urruchurtu, al Este, con Estrada de Tapia, que es un camino propiedad de los herederos de Don José María de Begoña; y al Oeste, con terrenos propiedad de los herederos de Urruchurtu. Marca una extensión superficial de noventa y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y cinco pies con noventa y cuatro centésimas de pie cuadrado. Consta de tres habitaciones, una en planta baja y otra en cada uno de los dos pisos altos

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

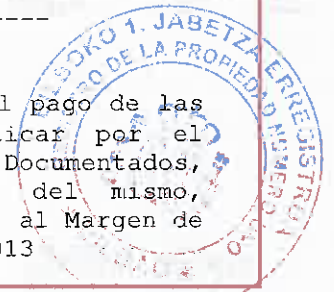
El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE, tal y como resulta de la inscripción 8ª, practicada al folio 169 del libro 619, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del **inicio**, con fecha 8 de Febrero de 2012, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 7ª, de fecha 12 de junio de 2013, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el 31 de Mayo de 2013, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-133/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 169 Fecha: 29/10/2013





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31470,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA DE TERRENO dedicado al cultivo agrícola, a muros de cerca y a un cobertizo, con una superficie de trescientos veintitrés metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con calle particular llamada Remigio de Sagarduy, al Sur, con muro de cerca de las propiedades de Don Lorenzo de Sagarduy y de Don José de Zabala, al Este, por una línea quebrada formada por dos alineaciones de once con cincuenta metros y veintitrés con ochenta metros de longitud, respectivamente, desarrolladas en terrenos de la misma finca, al Oeste, con muro de cerca que le separa de la finca propiedad de Don Policarpo Muñecas.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.
Inscripción: 3ª Tomo: 1.699 Libro: 635 Folio: 16 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28511/B,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de doscientos metros cuadrados, que procede del pertenecido "heredades divididas por zanjas" de la finca registral 502

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.720 Libro: 656 Folio: 52 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

NO hay cargas registradas

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 2677,

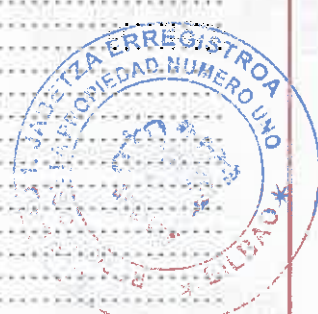
PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO SOLAR en el Barrio de OLABEAGA, Deusto, hoy Bilbao, con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos sesenta y nueve pies cuadrados y sesenta centésimas. Linda: al Norte, Sur y Este, con la propiedad de la Junta de Obras del Puerto, -zona de calle-; y al Oeste, por una línea recta desarrollada en terrenos de la misma finca que pasa por el ángulo Noroeste del cuerpo principal de la casa número veintisiete de la Ribera de Deusto y cuya longitud es de cincuenta y nueve con sesenta metros

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.
Inscripción: 4ª Tomo: 1.699 Libro: 635 Folio: 10 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional notes or signatures.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 127,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA número VEINTIDOS, antes veintinueve y antiguamente veintuno de la RIBERA DE OLAVEAGA, en la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que tiene una superficie de doscientos siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, con la Carretera de Bilbao a Las Arenas, Oeste o derecha, con escalera de la casa de Don José Agustín Zabala, Norte o espalda, con callejón de los herederos de Doña María-Angels de Arrigorriaga, y por Este o izquierda, con dicho callejón de Doña María Angela.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.
Inscripción: 22ª Tomo: 1.720 Libro: 656 Folio: 62 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 916,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA CHALET señalada con las letras P.A. y el terreno dentro del cual está construida, radicante en el punto llamado de los Espinos, de la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, construida dentro de los terrenos que se dirán, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, igual a mil quinientos cuarenta y cinco pies cuadrados y sesenta céntimos. Consta de sotano y tres pisos altos. En el piso primero existen los departamentos de cocina, comedor, cuarto de baño y despacho y en el segundo y tercero los dormitorios, sala y gabinete. Su construcción es de mampostería y ladrillo, confina por todos sus lados, con terreno propiedad del señor Aguirre, dentro del cual se halla y que mide una superficie, después de una segregación, ochocientos cuarenta y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, siendo los linderos antes de practicarse la misma, los siguientes: al Norte, con propiedad y chalet de Don Juan Antonio del Campo; al Sur, con propiedad de los señores Uresandi y Cortadi; al Este, con camino de la Cordelería; y Oeste, con propiedad de los hermanos Estefanía, añadiéndose en el título presentado en su momento en el Registro de la Propiedad que la finca expropiada limita: al Norte, con terrenos de la finca número dieciséis; al Sur, por una línea curva que es un arco de circunferencia de mil ciento cuarenta y cinco metros de radio desarrollada en terrenos de la misma finca a expropiar; al Este, por la calle de los Espinos; y al Oeste, por terrenos de las fincas números dieciocho y diecinueve

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.
Inscripción: 12ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 178 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 680,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO que formó parte de los pertenecidos del Caserío titulado "Los Espinos" radicante en jurisdicción municipal de la Anteiglesia de Deusto, tras la segregación practicada, tiene cincuenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con porción segregada; por el Sur, con terrenos de Don Juan Antonio del Campo, hoy finca 678 propiedad de la Comunidad Autónoma de Euskadi; por el Este, con porción segregada; y por el Oeste, con terreno de Don Gregorio de Estefanía, hoy finca 714 propiedad de la Comunidad Autónoma de Euskadi; y sobre el mismo constan las siguientes edificaciones: A.- **CASA NUMERO DIEZ en la calle ARANA-BIDE**, que consta de planta baja dividida en comedor, cocina, gabinete y tres dormitorios y piso superior compuesto de comedor, gabinete, cocina y cuatro dormitorios mas retrete en ambas plantas, cubierta con tejado de teja plana. Construida de ladrillo en toda su altura, de asta entera, revocada de cemento preparado para pintar, divisiones interiores de ladrillo, entablación y ensamblajes de madera de pino. Mide una superficie de ciento veinte metros cuadrados sin contar el patio que ocupa veinte y medio metros cuadrados y linda: al Norte, con indicada calle de Arana-Bide por donde tiene la entrada o fachada; al Sur, zaguera, con propiedad de Don Jose Antonio del Campo; al Este, izquierda entrando, con Avenida de los Pasionistas; y por el Oeste, derecha, con edificio garaje que luego se describirá, propio del mismo Don Juan de Bilbao. B.- **CASA NUMERO ONCE de repetida calle de ARANA BIDE**, que consta de planta baja con retrete y fosa para limpieza de automóviles, sin mas divisiones y piso superior dividido en cocina, comedor, cuarto de baño y cuatro dormitorios. Construida en materiales de la misma clase y en igual forma que la anteriormente descrita. Ocupa una superficie de noventa y siete y medio metros cuadrados, sin contar los patios, que miden ochenta y tres metros cuadrados, en junto ciento ochenta y medio metros cuadrados, que lindan: por el Norte, fachada; por el Sur, zaguera, lo mismo que la casa número diez antes descrita; por el Este, izquierda entrando con el también indicado garaje; y por el Oeste, derecha, con pertenecidos de Don Gregorio Estafanía. C.- Y entre ambas casas un **PABELLON destinado a GARAJE**, construido sobre puntales y tijeras que descansan en paredes de ladrillo, cubierto con tejado de teja plana. No tiene en su planta mas que dos pequeños departamentos para escritorio el uno y para retretes el otro, instalación de tubería con agua potable y para la limpieza. Mide una superficie de seiscientos metros y veinte decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, entrada; por el Sur, zaguera, igual que las dos casas deslindadas precedentemente; por Este, izquierda entrando, con la casa número diez; y por el Oeste, derecha, con la casa número once, ambas ya descritas. De suerte que la superficie de los tres edificios juntos que forman un solo cuerpo o explotación industrial, miden una superficie total de novecientos veintiún metros y veinte decímetros cuadrados, igual a la del terreno sobre el cual están levantados

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.
Inscripción: 7ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 175 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31472,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA DE TERRENO con una extensión superficial total de novecientos cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la zanja maestra de desagüe de los terrenos de la Vega de Deusto, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con la calle Particular de Remigio Sagarduy; al Este, con el muro de cerca de la propiedad de Don Ignacio de Mutiozabal; y al Oeste, con la misma finca

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.699 Libro: 635 Folio: 34 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.



Art 225 de la Ley Hipotecaria. La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art 335 del Reglamento Hipotecario. Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art 77 del Reglamento del Registro Mercantil. La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art 31 3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 485,

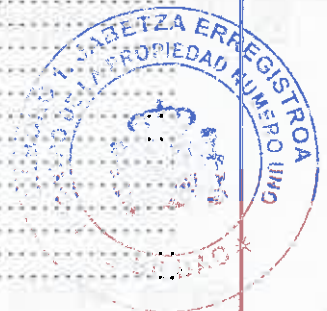
PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO sito en el BARRIO DE LA BOTICA, jurisdicción municipal de la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que mide mil tres metros cuadrados y treinta y cuatro centímetros, equivalentes a doce mil novecientos veintitrés pies, añadiéndose en el título presentado en su momento en el Registro de la Propiedad que, según medición de los peritos de la Junta de Obras del Puerto, tenía una cabida de mil veintitrés metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con propiedades de Don Rafael Mazarredo; por el Sur, con la carretera de Bilbao a Las Arenas e camino del muelle; y por el Este, con pertenecidos de la casa Etzezarratua número quince del Barrio de la Botica, propiedad de Don Luis Basabe, hoy de Don Luis Cortadi

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.
Inscripción: 17ª Tome: 1.699 Libro: 635 Folio: 22 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 459,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO en término de la Junquera, jurisdicción de la Anteglesia de Deusto, hoy Bilbao, con una tejavana y unos pabellones en el mismo terreno, constitutivos de una explotación industrial que mide, tras la segregación practicada, setecientos sesenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindado por el Norte, derecha, con heredades de la Casería Barbaraco, por el Sur, con porción segregada; por el Oeste, frente, con camino que conduce al convento de Padres Pasionistas, hoy fincas propiedad de VISESA; y por el Este, zaguera, con propiedad antes de la representación de Don Marcelino Insausti, hoy finca 604 propiedad de VISESA. **TEJAVANA** en el mismo terreno continuación de la inmediata fábrica de jarcia construida con pies derechos de madera sobre los que se apoyan las tijeras que a su vez reciben las bandas y enlatadas sobre que descansa la teja árabe que sirve de cubierta, mide setenta metros de largo por tres metros diez centímetros de ancho, que hacen doscientos diecisiete metros cuadrados, lindado al Norte, derecha, con heredades de la casería Barbaraco; al Oeste, frente, con citado camino; al Sur, izquierda, con resto de la tejavana del señor Momeñe; y al Este, zaguera, con resto del propio terreno. **PABELLONES** sin solución alguna de continuidad en el mismo terreno descrito, constitutivos de una explotación industrial integrado por edificio que ocupa setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y quince decímetros, lindante al Norte, derecha, con la casería Barbaraco, al Sur, izquierda, y Este, zaguera, con resto del propio terreno, y al Oeste, frente, con camino que conduce al convento de Padres Pasionistas, de mampostería en cimientos y de ladrillo en alzado, cubierto de teja plana, distribuidos en los departamentos siguientes, en dirección Sur a Norte. Patio que ocupa veintisiete metros cuadrados. Lavabos y retretes, veintiséis metros quince decímetros. Taller mecánico, trescientos noventa metros. Almacén, treinta y cinco metros. Fragua, treinta metros. Taller de moldes, treinta y nueve metros. Fundición de piezas pequeñas, setenta y cinco metros. Estufa quince metros. Y fundición de piezas grandes, ciento diecisiete metros. Estando instalados diversos instrumentos, maquinaria y utensilios destinados a la industria, descritos todos ellos en la inscripción 9ª, de esta finca

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.

Inscripción: 16ª Tomo: 1.679 Libro: 615 Folio: 1 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Gravada con la **ALCANTARILLA** cubierta que atraviesa de Este a Oeste, para las obras de saneamiento de esta Villa de Bilbao y consiguiente PASO por el terreno en las mismas condiciones que otras de igual indole de que tiene conocimiento el comprador por tener su propiedad inmediata a este terreno, atravesada por dicha alcantarilla en los mismos términos que la que acaba de mencionarse. En virtud de una escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Francisco Hurtado de Saracho, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno, que motivó la inscripción 5ª, practicada el diecisiete de Enero de mil novecientos dos, al folio 205 del libro 10 de Deusto



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28513/B,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

FINCA sita en el término municipal de Bilbao, situada en el Barrio de La Ribera de Deusto números uno, dos y tres, lindando con la carretera de servicio público que forma parte de la zona marítima contigua a los muelles de la margen derecha de la Ría de Bilbao, también linda con el Camino de Los Espinos. Llevando el número ocho de esta vía pública y los números cuatro y seis de la calle particular llamada la Paz, que con el número 14 se incluyó en la relación de bienes y derechos afectados en el proyecto del Canal de Desviación de la Ría de Bilbao por la Vega de Deusto, efectuado por la extinta Junta de Obras del Puerto de Bilbao. Tas la segregación practicada tiene una cabida total de dos mil novecientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos de Don José de Amirola -finca 25-, y con terrenos de los Sres. Urruchurtu y Aristizábal -finca 11- y porciones segregadas; Sur, con una curva que es un arco de circunferencia de mil ciento cuarenta y tres metros de radio desarrollada en terrenos de la misma finca; Este, con terrenos de los Sres. Herederos de Urruchurtu y Aristizábal -finca 11-, hoy fincas propiedad de VISESA; y Oeste, con el camino de los Espinos hoy finca 28090/A, propiedad de VISESA.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.

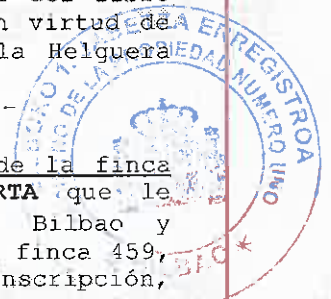
Inscripción: 3ª Tomo: 1.720 Libro: 656 Folio: 55 Fecha: 06/03/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Por proceder de la finca 1.020, gravada con la **SERVIDUMBRE DE PASO** sobre esa finca, predio sirviente, que forma parte del camino particular o calle La Paz, que arranca del camino de los Pasionistas, con una anchura de seis metros aproximadamente en favor de las fincas números 255, 107, 595, 732 y 991, tal y como resulta de la inscripción 2ª de esta finca 1020, al folio 128 del libro 34, practicada el nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho en virtud de una escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Pedro de la Helguera Gil, el ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

Por proceder de la finca 1.021, gravada con la **SERVIDUMBRE DE PASO** sobre esa finca, predio sirviente, que forma parte del camino particular o calle La Paz, que arranca del camino de los Pasionistas, con una anchura de seis metros aproximadamente en favor de las fincas números 255, 107, 595, 732 y 991, tal y como resulta de la inscripción 2ª de esta finca 1021, al folio 132 del libro 34, practicada el nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho en virtud de una escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Pedro de la Helguera Gil, el ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

Gravada por procedencia de la finca 1.009, que a su vez procede de la finca 459, con el gravámen sobre esta última de **ALCANTARILLA CUBIERTA** que le atraviesa de Este a Oeste para las obras de saneamiento de Bilbao y consiguiente PASO por el terreno, según la inscripción 12ª de dicha finca 459, al folio 51 del libro 28, y con la **SERVIDUMBRE DE PASO** de igual inscripción,





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28595/B,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de veinte metros y veintisiete decímetros cuadrados de forma triangular del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son, Norte y Oeste, parcela propiedad de VISESA y resto de parcela desafectada; Este, resto de parcela desafectada y Sur, zona de servicio portuaria.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/06/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.866.

Inscripción: 1º Tomo: 1.730 Libro: 666 Folio: 173 Fecha: 30/07/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28597/B,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA DE TERRENO de cuatro mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia, cuyos linderos actuales son: Norte parcela desafectada; Sur, parcela desafectada y Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y Oeste, zona de servicio portuaria y Este, carretera municipal y parcela desafectada

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 30/06/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.866.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.730 Libro: 666 Folio: 176 Fecha: 30/07/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas.





CERTIFICACIÓN



C12A11243292

FINCA DE DEUSTO-A N°: 28897,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de cuatrocientos cincuenta y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados de extensión superficial ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, cuyos actuales linderos son: Noroeste, zona de servicio portuaria actual; Sureste, parcelas propiedad del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y de Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. VISESA y zona portuaria desafectada

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las **OBRA DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE**, tal y como resulta de la inscripción 2ª, practicada al folio 131 del libro 685, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organismo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la **declaración de calidad del suelo** de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 1ª, al folio 134 del libro 685, el quince de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el nueve de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante **CUATRO AÑOS**, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **EXENTA** al impuesto, por Autoliquidación del mismo expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 131 Fecha: 29/10/2013



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28899,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de cuarenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados de extensión superficial y forma triangular ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, cuyos actuales linderos son: Norte y Oeste, zona de servicio portuaria; Sur y Este resto de parcela desafectada y parcela de Departamento de vivienda del Gobierno Vasco

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las **OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE**, tal y como resulta de la inscripción 2ª, practicada al folio 134 del libro 685, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organismo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 1ª, al folio 134 del libro 685, el quince de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el nueve de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 134 Fecha: 29/10/2013

.....



CERTIFICACIÓN



C12A11243294

FINCA DE DEUSTO-A N°: 28905,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de siete metros cuadrados de extensión superficial y forma estrecha y alargada ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, cuyos actuales linderos son: Norte, Este y Oeste, Zona de servicio portuaria actual; Sur, resto de parcela desafectada y parcela propiedad del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las **OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE**, tal y como resulta de la inscripción 2ª, practicada al folio 144 del libro 685, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organismo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 1ª, al folio 144 del libro 685, el quince de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el nueve de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 144 Fecha: 29/10/2013.



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28911,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de mil quinientos noventa y ocho metros y ocho decímetros cuadrados de extensión superficial cerrada por uno de sus lados con pared propia del recinto portuario de Deusto y de vial de acceso desafectado por Orden Fom 2492/2006, cuyos actuales linderos son: Norte y Este, zona de servicio portuaria actual y Oeste, resto de parcela desafectada y parcela de Gobierno Vasco; Sur, parcela de Vicinay Cadenas, S.A.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILEAG, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 153 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.



Art 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro
Art 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los unicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro
Art 17 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro
Art 31 3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28915,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, con una superficie de tres mil cuatrocientos seis metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyos linderos actuales son Norte y Este, zona de servicio portuaria; Oeste, con parcela propiedad del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y parcela desafectada; Sur, con Vicinay Cadenas, S.A.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.576.

Inscripción: 1ª Tome: 1.749 Libro: 685 Folio: 159 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional notes or signatures.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28919,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de mil dieciséis metros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son Norte y Este, carretera municipal; Sur y Oeste, Zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 165 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.



Art 225 de la Ley Hipotecaria. La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art 335 del Reglamento Hipotecario. Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
Art 77 del Reglamento del Registro Mercantil. La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art 313 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28923,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de seiscientos dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son Norte y Este, carretera municipal; Sur, parcela desafectada y Oeste, Zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001
Participación: **100% del pleno dominio** por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 171 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Large area of dotted lines for additional text or notes.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28925,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de setecientos cincuenta metros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son Norte y Este, carretera municipal; Sur, parcela desafectada; y Oeste, Zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 174 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28927,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de trescientos setenta metros y noventa y un decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son Norte y Este, zona de servicio portuaria; Sur y Oeste, Diputación Foral de Bizkaia

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 177 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas

Area with horizontal dotted lines for additional text or notes.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28931,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de trescientos siete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son Norte carretera municipal y parcela desafectada; Este carretera municipal; Sur y Oeste, Zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI,** , con C.I.F. número S4833001

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 183 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28947,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son, parcela propiedad de VISESA y resto de parcela desafectada; Este, resto de parcela desafectada; y Sur, zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI**, , con C.I.F. número S4833001
Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.
Formalizada en escritura pública con fecha 23/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.576.
Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 207 Fecha: 11/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:
NO hay cargas registradas



FINCA DE DEUSTO-A N°: 27776/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO que tras la segregación practicada queda dividido en dos porciones ubicadas al norte y al sur de la finca segregada y con una superficie en conjunto de dieciocho mil doscientos treinta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Presenta los mismos linderos que la finca matriz antes de la segregación y, además, linda interiormente con la porción segregada

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.,** , con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.679 Libro: 615 Folio: 10 Fecha: 21/02/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

DECLARADO SUELO ALTERADO COMPATIBLE para los USOS URBANOS -tercio norte- Y PARQUE PUBLICO -Ribera del Canal de Deusto- futuros, en los términos señalados en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, según resulta de Resolución firme dada en Vitoria-Gazteiz, el doce de abril de dos mil once, por la Viceconsejera de Medio Ambiente, Doña Nieves Teran, y de instancia suscrita por el Director de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, don Juan Ignacio Escala Urdapilleta, de fecha uno de julio de dos mil once, que consta al margen de la inscripción 2ª, al folio 11 del libro 615 de Deusto-A. Bilbao, a 13 de julio de 2011.

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y cinco más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA,** en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO,** la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN,** en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO,** la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO,** en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO,** y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA,** en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO,** en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE:** hasta un importe de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS** del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS,** los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS,** y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS** que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL EUROS,** constituida



CERTIFICACIÓN



inicialmente en escritura otorgada en Bilbao, el veintinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el siete de marzo de dos mil siete, en el libro 615, folio 11, inscripción 3ª, finca 27776-A de DEUSTO-A; CANCELADA PARCIALMENTE mediante otra otorgada en Bilbao, el once de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario don José Antonio Isusi Ezcurdia, que con fecha cinco de febrero de dos mil diez, motivó la inscripción 4ª con la nueva responsabilidad antes indicada, y NOVADA Y MODIFICADA en otra otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, motivó la inscripción 5ª.

[Large area of dotted lines for additional text or signature]



FINCA DE DEUSTO-A N°: 27774/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

SOLAR con una superficie de cuatro mil setecientos setenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, que Linda: al Norte, con finca segregada para su aportación a la Zona de Equipamiento Sanitario de Zorrotzaurre y al Sur, Este y Oeste con terrenos propiedad de Visesa. La finca descrita es a lo que ha quedado reducida la de este número, después de la segregación efectuada a que se refiere la tercera nota al margen de la inscripción 2ª, con motivo de la aportación a la Reparcelación de la Zona de Equipamiento Sanatorio de Zorrotzaurre

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE, tal y como resulta de la inscripción 6ª, practicada al folio 5 del libro 615, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha 8 de Febrero de 2012, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 2ª de fecha 12 de junio de 2013, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el 31 de Mayo de 2013, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-133/11-NP.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 1.679 Libro: 615 Folio: 5 Fecha: 29/10/2013



CERTIFICACIÓN



C12A11243303

FINCA DE DEUSTO-A N°: 604,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO que tras la segregación practicada cuenta con una superficie mil novecientos noventa y siete metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con calle Morgan; al Sur, con terrenos propiedad de Visesa y porción segregada, al Este, con finca segregada para su aportación a la Zona de Equipamiento Sanitario y al Oeste, con finca 459 propiedad de Comunidad Autónoma de Euskadi

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.,** , con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.

Inscripción: 14ª Tomo: 1.679 Libro: 615 Folio: 7 Fecha: 21/02/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 14ª, al folio 8 del libro 615, el ocho de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el dos de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA, en cuanto al CUARENTA Y TRES Y MEDIO POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN, en cuanto al TREINTA Y MEDIO POR CIENTO**, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE POR CIENTO**, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA, en cuanto al TRECE POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta actualmente **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE:** hasta un importe de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS** del principal del crédito; los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS**; los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS**, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS** para costas y gastos, por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en **UN MILLON NOVENTA MIL**



CERTIFICACIÓN



C12A11243304

FINCA DE DEUSTO-A N°: 771,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PORCION DE TERRENO en Deusto, que mide trescientos noventa y ocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y siete pies cuadrados y cincuenta y siete céntimos, añadiéndose en el documento que en su momento se presentó en el Registro, que según medición de los peritos tiene una cabida de trescientos noventa y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de Don Rafael de Mazarredo, al Este, con la casería Etkezarreta o Mendilibar, de herederos de Basabe, al Sur, con la carretera de Bilbao a Las Arenas, y al Oeste, con la otra porción de terreno de las dos en que se divide la superficie que se comprendía en esta finca y con propiedad de Don Luis Cortadi

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.

Inscripción: 9ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 128 Fecha: 21/02/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito -actualmente hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS**, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE:** hasta un importe de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS** del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de **TREINTA Y SEIS MIL EUROS**, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS**, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS**, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2.018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en **CIENTO OCHENTA Y UN MIL EUROS**, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el siete de marzo de dos mil siete, en el libro 619, folio 128, inscripción 10ª, finca 771 de DEUSTO-A. **NOVADA Y MODIFICADA** en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 11ª siguiente.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 772,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO radicante en jurisdicción municipal de la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que mide ciento sesenta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, igual a dos mil ciento diecisiete pies cuadrados y sesenta céntimos. Linda: al Norte y Este, con el trozo de terreno que se vendió a Don Sebastián Uribarri, al Sur, con la Carretera de Bilbao a Las Arenas, y al Oeste, con propiedad de Don Luis Cortadi y herederos de Don Agustín Cortadi

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 4.331.

Inscripción: 6ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 131 Fecha: 21/02/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS-, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE:** hasta un importe de SETENTA Y SEIS MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2.018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en SETENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el siete de marzo de dos mil siete, en el libro 619, folio 131, inscripción 7ª, finca 772 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Fiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 8ª siguiente.

.....

.....

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 808,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PORCION DE TERRENO en Deusto, que mide ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos doce pies cuadrados y veintinueve céntimos. Linda: al Norte, con el de Don Rafael Mazarredo, al Este, con la otra porción de terreno de las dos en que se divide, al Sur, con propiedad de Don Luis Cortadi, y al Oeste, con la de Don Luis y de herederos de Don Agustín Cortadi

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 29/12/06, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 4.331.

Inscripción: 7ª Tmo: 1.683 Libro: 619 Folio: 134 Fecha: 21/02/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta actualmente **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS**, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE:** hasta un importe de **SETENTA Y SEIS MIL EUROS** del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de **QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS**, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS**, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS**, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2.018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en **SETENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS**, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el siete de marzo de dos mil siete, en el libro 619, folio 134, inscripción 8ª, finca 808 de **DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA** en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 9ª siguiente.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 27978/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CAMINO DE SERVICIO que bordea la margen derecha de la ría del Nervión a partir de la Plaza de la Salve, hasta la Punta del istmo ó Península de Zorrotzaurre, en una longitud de unos 2,6 kilómetros y su anchura variable de entre once y catorce metros, ocupando tras la segregación practicada una superficie de treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos metros y doce decímetros cuadrados, y manteniendo los mismos linderos de la finca matriz antes de la segregación, es decir: Norte, ría de Bilbao; Sur, resto del camino enajenado al Ayuntamiento de Bilbao, en virtud de Convenio interinstitucional suscrito en fecha 5 de mayo de 2003 y zona expropiada titularidad de la Autoridad Portuaria de Bilbao; y al Este, parcelas privadas

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, , con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.016.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.719 Libro: 655 Folio: 147 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha 8 de Febrero de 2012, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota al margen practicada el día doce de junio de dos mil trece, al margen de la inscripción 3ª, al folio 147 del libro 655 de Deusto-A, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el 31 de Mayo de 2013, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-133/11-NP.

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así



CERTIFICACIÓN



como la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 655, folio 148, inscripción 4ª, finca 27978-A de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 5º siguiente.

[Dotted lines for text entry]



FINCA DE DEUSTO-A N°: 266,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TERRENO que tras la segregación practicada cuenta con una superficie de noventa y un metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con porción segregada; al Sur, con terrenos propiedad del Gobierno Vasco; al Este, con finca segregada para su aportación a la Zona de Equipamiento Sanitario de Zorrotzaurre y terrenos propiedad de Visesa; y al Oeste, con terrenos propiedad del Gobierno Vasco

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.016.

Inscripción: 20ª Tomo: 1.720 Libro: 656 Folio: 72 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 20ª, al folio 72 del libro 656, el ocho de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el dos de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS; los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de QUINIENOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones

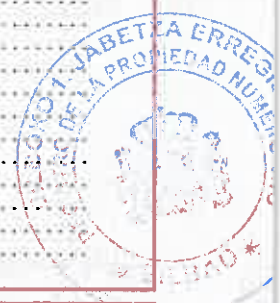


CERTIFICACIÓN



de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL EUROS, constituida INICIALMENTE en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 656, folio 72, inscripción 21ª, finca 266 de DEUSTO-A, y cancelada parcialmente y fijada la nueva responsabilidad anteriormente indicada, en otra otorgada en Bilbao, el once de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario don José Antonio Isusi Ezcurdia, que con fecha cinco de febrero de dos mil diez, motivó la inscripción 22ª. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 23ª siguiente.

Large area of horizontal dotted lines for additional text or signatures.



Art 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales solo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.
Art 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art 31 3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

FINCA DE DEUSTO-A N°: 1018,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

TROZO DE TERRENO destinado al camino particular o calle de La Paz, que arranca del Camino de los Pasionistas, radicante en la Anteiglesia de Deusto, hoy Bilbao, que mide ciento setenta y un metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con resto de la heredad en la Vega de que se segregó, por el Sur y el Este, con porciones segregadas por Don Juan Bilbao de su finca Mirigay menor, a cuyo encuentro hace vértice por dicho lado Este el terreno que se describe, y por el Oeste, con otra porción segregada por Don Juan Bilbao del jardín de su chalet

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las **OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE**, tal y como resulta de la inscripción 9ª, practicada al folio 71 del libro 656, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organismo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

SERVIDUMBRE DE PASO a favor de las fincas 255, 107, 595, 732 y 991 de este Registro, tal y como resulta de la inscripción 2ª de la registral de este número, 1018, practicada el nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho al folio 120 del libro 34, en virtud de una escritura autorizada el ocho de Junio de mil novecientos veintisiete por el Notario de Bilbao, Don Pedro de la Helguera y Gil.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 6ª, al folio 70 del libro 656, el ocho de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el dos de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las

FINCA DE DEUSTO-A N°: 107,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

HEREDAD denominada Vega en la Ribera de Deusto, de Bilbao, que tiene una superficie de diez mil doscientos cuarenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Está dividida en tres trozos: uno al Norte del camino particular en su parte de seis metros de ancho, otro al Sur del mismo, y un tercero al Este en la parte de menor anchura, siendo sus linderos totales, por poniente, casa y heredad de Don Julián Basabe, terreno de Don Juan Bilbao Goyoaga y herederos de Don Canuto Bilbao, por Norte y Oriente-Este, con otros de Don Antonio José Acha, y por el Sur, con terreno campa entre esta heredad y el camino de La Ribera, que pertenece al Gobierno, hoy carretera de Bilbao a Las Arenas. Hállase cruzada por aquel camino

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de:

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE, tal y como resulta de la inscripción 24ª, practicada al folio 174 del libro 567, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 21ª, al folio 173 del libro 567, el ocho de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el dos de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 24 Tomo: 1.631 Libro: 567 Folio: 174 Fecha: 29/10/2013



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 255,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

HEREDAD situada en la Vega, jurisdicción municipal de la Anteiglesia de Deusto, Bilbao, que tiene una superficie de cincuenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas y trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de Don Benigno Salazar, al Oeste, terreno de Don Juan Bilbao, al Este, con pertenecidos de los herederos de Don Canuto Bilbao, hoy Don Juan Bilbao y Goyoaga, y al Sur, con terreno para camino de paso o calle La Paz

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de;

El **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO** ostenta la titularidad condicional pendiente sobre la finca de este número, como consecuencia de la ocupación directa llevada a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y con la afectación actual al uso que ha motivado tal ocupación directa, es decir, las OBRAS DE APERTURA DEL CANAL DE DEUSTO Y CONSTRUCCION DE UNO DE LOS PUENTES DE ACCESO A ZORROTZAURRE, tal y como resulta de la inscripción 24ª, practicada al folio 177 del libro 567, el veintinueve de Octubre de dos mil trece, en virtud de certificación expedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, por Doña Iratxe Gómez de Segura Artesero, Titular del Organismo de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno en funciones, el veinticinco de Septiembre de dos mil trece, con el Visto Bueno del Concejal del Area de Urbanismo, Don Ibon Areso Mendiguren, y previo cotejo de la Jefa de la Jefa de Negociado Jurídico de Expropiaciones, Doña Arrate Cortazar Leceta, que afirma la veracidad de su contenido.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Certificación Suelo Contaminado con **CARACTER PRIVATIVO** a favor de , y que consiste en: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, se ha hecho constar la expedición de **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, solicitada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia del inicio, con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, de expediente para la declaración de calidad del suelo de la finca de este número, mediante nota practicada al margen de la inscripción 21ª, al folio 176 del libro 567, el ocho de Mayo de dos mil trece, en virtud de una instancia, firmada en Vitoria-Gasteiz, el dos de Mayo de dos mil trece, por Doña Alejandra Iturrioz Unzueta, Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, Referencia SC-113/11-NP.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.**

TRES AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante **CUATRO AÑOS**, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado **EXENTA** al impuesto, por Autoliquidación del mismo, expediente número 13/27218. Bilbao, a 29 de Octubre de 2013. Nota al Margen de Insc/Anot: 24 Tomo: 1.631 Libro: 567 Folio: 177 Fecha: 29/10/2013



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31380,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA señalada con el número cuarenta y uno -HOY DEMOLIDA, según manifiesta la Autoridad Portuaria de Bilbao- con su huerta contigua, radicante en el Barrio de la Botica, que tras la segregación practicada mide quinientos dieciocho metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con porción segregada; al Sur, con carretera de Botica Vieja; Este, con terrenos propiedad de la Fundación Testamentaria de D. José María de Begoña; y Oeste, con terrenos de D. Juan Bilbao Goyoga

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.016.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 153 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 619, folio 153, inscripción 4ª, finca 31380 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 5ª siguiente.

.....

.....

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 211,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

CASA titulada MOLINO MAREA, señalada con el número cuarenta y dos -HOY DEMOLIDA, según manifiesta la Autoridad Portuaria de Bilbao-, radicante en el Barrio de la Botica, con sus pertenecidos, -que según el Registro mide en su totalidad mil metros y noventa y siete decímetros cuadrados-, y linda, al Norte, con regata o canal, Sur, con camino de sirga o carretera de Bilbao a Las Arenas, Este, con terrenos de los Sres. Tapia y Sobrino, y al Oeste, con callejón de servidumbre a varias propiedades

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% **del pleno dominio** por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.016.

Inscripción: 28ª Tomo: 1.683 Libro: 619 Folio: 156 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de NOVENTA MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 619, folio 156, inscripción 29ª, finca 211 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 30ª siguiente.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31610,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de forma sensiblemente rectangular, cerrada parcialmente con pared propia del recinto portuario de Deusto, desafectado por Orden Fom 2492/2006, que tiene una extensión superficial de tres mil ochocientos cuarenta y un metros y catorce decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son: al Norte y al Este, con la carretera municipal; al Sur y al Oeste, con Zona de servicio portuaria, que es el resto de la finca matriz propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 84 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 84, inscripción 2ª, finca 31610 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Fiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31618,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA cerrada en uno de sus lados por pared propia del recinto portuario de Deusto, en el que se encuentra ubicada, desafectado por Orden Fom 2492/2006. Tiene una extensión superficial de cuatro mil ciento sesenta y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte y al Sur, con resto de parcela desafectada propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao; al Oeste, con Zona de servicio portuaria, resto de finca matriz propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao y al Este, con carretera municipal.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 96 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 96, inscripción 2ª, finca 31618 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.

FINCA DE DEUSTO-A N°: 31620,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006. Tiene una extensión superficial de quinientos metros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte y al Sur, con resto de parcela desafectada, propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao; al Oeste, con Zona de servicio portuaria, resto de finca matriz propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao y al Este, con resto parcela desafectada

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.,** , con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 99 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 99, inscripción 2ª, finca 31620 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.

.....

.....

.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31622,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006. Tiene una extensión superficial de ochenta metros y diecisiete decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte, al Sur y al Este, con resto de parcela desafectada, propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao y al Oeste, con Zona de servicio portuaria, resto de finca matriz propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 102 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en TREINTA Y SIETE MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 102, inscripción 2ª, finca 31622 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 31612,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA DE TERRENO de forma rectangular, cerrada parcialmente con pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006. Tiene una extensión superficial de mil diecinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte y al Este, con carretera municipal; al Sur y al Oeste, parcela desafectada y zona de servicio portuaria, resto de finca matriz propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: **100,000000%** (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 87 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre -esta finca y diecinueve más-, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO**, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS del principal del crédito**, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de NOVENTA Y DOS MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 87, inscripción 2ª, finca 31612 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.

.....



CERTIFICACIÓN



C12A11243313

FINCA DE DEUSTO-A N°: 31614,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA DE TERRENO ubicada en el recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, que tiene una extensión superficial de setecientos cuarenta metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte, al Sur y al Este, con resto de parcela desafectada, propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao y al Oeste, con Zona de servicio portuaria, resto de finca matriz, propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 30/03/07, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 1.016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.722 Libro: 658 Folio: 90 Fecha: 25/05/2007

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y diecinueve más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO, la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta -actualmente CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de SESENTA Y SEIS MIL EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día 29 de Diciembre de 2018, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el treinta de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el veinticinco de Mayo de dos mil siete, en el libro 658, folio 90, inscripción 2ª, finca 31614 de DEUSTO-A. NOVADA Y MODIFICADA en escritura otorgada en Vitoria, el cinco de Julio de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez Del Cerro, que con fecha diecisiete de Agosto de dos mil diez, constituyó la inscripción 3ª siguiente.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28058/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de cinco mil seiscientos diecinueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia, cuyos linderos actuales son: Norte y Sur, parcela desafectada, Oeste, zona de servicio portuario, y Este, carretera municipal

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/07/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 2.046.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.731 Libro: 667 Folio: 188 Fecha: 18/08/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y ocho más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA POR CIENTO**, **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA CON CINCUENTA POR CIENTO**, **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE POR CIENTO**, y **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta CINCO MILONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS** del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, y de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS para costas y gastos; por PLAZO de DOCE AÑOS, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Vitoria, el dieciocho de enero de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez del Cerro, que con fecha uno de marzo de dos mil diez, motivó la inscripción 2ª.



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28046/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de dos mil novecientos noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados de extensión superficial cerrada en parte con pared propia del recinto portuario de Deusto, desafectado por Orden Fom 2492/2006 que limita por el Norte con carretera municipal, Sur, con zona de servicio portuario, Este, con parcela propiedad del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y Oeste, parcela desafectada y otra de propiedad del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, , con C.I.F. número A20306775

Participación: **100,000000%** (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/07/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 2.046.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.731 Libro: 667 Folio: 170 Fecha: 18/08/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y ocho más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta CINCO MILONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, y de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS para costas y gastos; por PLAZO de DOCE AÑOS, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Vitoria, el dieciocho de enero de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez del Cerro, que con fecha uno de marzo de dos mil diez, motivó la inscripción 2ª.

.....



CERTIFICACIÓN



C12A11243316

FINCA DE DEUSTO-A N°: 28052/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de siete mil seiscientos veintiocho metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia, cuyos linderos son: Norte, carretera municipal, Este, carretera municipal, parcela desafectada y Gobierno Vasco, Oeste, zona de servicio portuario y parcela desafectada, Sur, zona de servicio.

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/07/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 2.046.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.731 Libro: 667 Folio: 179 Fecha: 18/08/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Por proceder de la finca n°151, con la **LIMITACION DE DOMINIO** a favor del **AYUNTAMIENTO DE BILBAO** de derribar, sin derecho a indemnización alguna, el pabellón que se ha proyectado construir en el ángulo Norte de esta finca, cuando aquel lo requiera, tal y como resulta de la inscripción 16ª, al folio 207 del libro 30, practicada el 9 de Diciembre de 1930, en virtud de una escritura autorizada el tres de los mismos mes y año por el Notario de Bilbao, Don José María del Hoyo y Gutiérrez.

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y ocho más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA CON CINCUENTA POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE POR CIENTO**, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta CINCO MILONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, **RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEIS EUROS** del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, y de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS para costas y gastos; por PLAZO de DOCE AÑOS, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Vitoria, el dieciocho de enero de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez del Cerro, que con fecha uno de marzo de dos mil diez, motivó la inscripción 2ª.



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28056/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de doscientos noventa y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Norte, Sur y Este parcela portuaria desafectada, y Oeste, zona de servicio portuario

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 18/07/08, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 2.046.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.731 Libro: 667 Folio: 185 Fecha: 18/08/2008

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y ocho más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA POR CIENTO, **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA CON CINCUENTA POR CIENTO, **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE POR CIENTO, y **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta CINCO MILONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, y de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS para costas y gastos; por PLAZO de DOCE AÑOS, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS, constituida en escritura otorgada en Vitoria, el dieciocho de enero de dos mil diez, ante el Notario Don José Manuel Jiménez del Cerro, que con fecha uno de marzo de dos mil diez, motivó la inscripción 2ª.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28078/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de terreno sensiblemente rectangular, de treinta y cinco con veintitrés metros cuadrados, pertenecientes al Camino de Arregui, cuyos linderos actuales son: Norte, carretera municipal; Sur, Zona de servicio portuaria; Oeste, parcela de Visesa; y Este, Parcela desafectada por Orden FOM de veinte de Julio de dos mil seis; con número fijo de catastro A0990001W

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 170 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de DIECISÉIS MIL EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de MIL NOVECIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª.

.....
.....
.....
.....
.....





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28082/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de ciento cuarenta con ochenta metros cuadrados, perteneciente al Camino de Madariaga, cuyos linderos son: Norte, carretera municipal; Sur, Zona de servicio portuaria; Este, Visesa; y Oeste, parcela perteneciente al Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco; con número fijo de catastro A0990003F

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 174 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de DIECINUEVE MIL CIEN EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28086/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de cuatrocientos setenta y uno con catorce metros cuadrados de superficie, pertenecientes al Camino de Iturricoeche y la fuente de Basabe, y cuyos linderos son: Norte, carretera municipal y Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco; Sur y Este, Visesa; y Oeste, Visesa; con número fijo de catastro A0990013Q

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 178 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28090/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA que tras la segregación practicada tiene una superficie de ochocientos veintiún metros con noventa y tres decímetros cuadrados, pertenecientes a los caminos y zanjas maestras de Junquera y Espinos y Colector de saneamiento, que linda: al Norte, carretera municipal; Oeste, Zona de Servicio Portuaria, Gobierno Vasco y parcela desafectada; Este, Visesa; y Sur, Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, y además interiormente con las porciones segregadas, destinadas a su ocupación por las obras de la apertura del Canal de Deusto; con número fijo de catastro A0990006Q

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: **100,000000%** (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 182 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta **TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS**, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS**, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS**, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS**, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS**, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª.

FINCA DE DEUSTO-A N°: 28092/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de sesenta y siete con once metros cuadrados, pertenecientes al camino de la Junquera, que linda, al Norte y Sur, con parcela del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco; Este y Oeste, con camino municipal; con número fijo de catastro A0990007B

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, , con C.I.F. número A20306775

Participación: **100,000000%** (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 184 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al **CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al **TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO**, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al **TRECE ENTEROS POR CIENTO**, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS del principal del crédito, los intereses ordinarios devengados y no satisfechos al tipo inicial, con las variaciones que pueda experimentar según lo pactado, hasta una cantidad máxima de SEIS MIL CIEN EUROS, los intereses de demora que se devenguen al tipo convenido, hasta una cantidad máxima de NUEVE MIL CIEN EUROS, y en cuanto a estos dos últimos conceptos dentro del límite que señala el Art. 114 de la Ley Hipotecaria, así como la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28094/A,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de treinta y tres con cincuenta y tres metros cuadrados, pertenecientes al chimbo de desagüe del sector de la Junquera, que linda, al Norte, con parcela desafectada; Sur, Gobierno Vasco; Este, Vicinay Cadenas, S.A.; y Oeste, Gobierno Vasco; con número fijo de catastro A0990008J

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.607.

Inscripción: 3ª Tomo: 1.733 Libro: 669 Folio: 186 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS del principal del crédito; de sus INTERESES ORDINARIOS al tipo máximo del diez por ciento, hasta una cantidad máxima de TRES MIL EUROS; de sus INTERESES DE DEMORA al tipo máximo del catorce por ciento, hasta una cantidad máxima de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS; y de MIL OCHOCIENTOS EUROS, que se fija para COSTAS Y GASTOS. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en tasándose para SUBASTA en QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 4ª, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28949,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de setecientos metros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son: Norte y Este, carretera municipal; Sur y Oeste, Zona de servicio portuaria

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

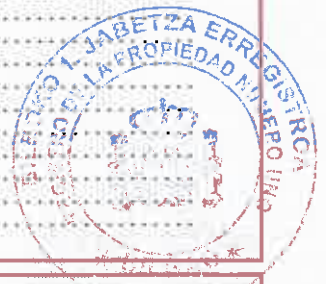
Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.607.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.749 Libro: 685 Folio: 210 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN EUROS del principal del crédito; de sus INTERESES ORDINARIOS al tipo máximo del diez por ciento, hasta una cantidad máxima de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS; de sus INTERESES DE DEMORA al tipo máximo del catorce por ciento, hasta una cantidad máxima de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS; y de TREINTA Y OCHO MIL CIEN EUROS, que se fija para COSTAS Y GASTOS. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el VENCIMIENTO ANTICIPADO del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en tasándose para SUBASTA en TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 2ª, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez.





CERTIFICACIÓN



FINCA DE DEUSTO-A N°: 28953,

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

PARCELA de novecientos metros cuadrados, cerrada parcialmente de pared propia del recinto portuario de Deusto desafectado por Orden Fom 2492/2006, y cuyos linderos actuales son: Norte y Este, zona de servicio portuaria; Sur, Ayuntamiento de Bilbao y Explotaciones Ibaiondo; y Oeste, Matricería del Nervión y Diputación Foral de Bizkaia

SEGUNDO: Que la indicada finca consta inscrita a favor de **VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.**, con C.I.F. número A20306775

Participación: 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 28/12/09, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, n° de protocolo 3.607.

Inscripción: 1ª Tome: 1.749 Libro: 685 Folio: 216 Fecha: 16/02/2010

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-HIPOTECA.

HIPOTECA sobre esta finca y dieciséis más, a favor de: **BILBAO BIZKAIA KUTXA**, en cuanto al CUARENTA Y TRES ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN**, en cuanto al TREINTA ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO, la **CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, y la **CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO**, en cuanto al TRECE ENTEROS POR CIENTO, en garantía de las cantidades máximas del principal TOTAL del crédito hasta TRES MILONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, RESPONDIENDO ESTA FINCA DE: hasta un importe de CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS del PRINCIPAL DEL CREDITO; de sus INTERESES ORDINARIOS al tipo máximo del diez por ciento, hasta una cantidad máxima de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS; de sus INTERESES DE DEMORA al tipo máximo del catorce por ciento, hasta una cantidad máxima de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS EUROS; y de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS, que se fija para COSTAS Y GASTOS. Por plazo que finaliza el día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, pactándose expresamente, en virtud del art. 693.2 LEC, el **VENCIMIENTO ANTICIPADO** del crédito, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago por principal e intereses en los plazos establecidos en el documento, tasándose para subasta en ; tasándose para SUBASTA en CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, constituida en escritura otorgada en Bilbao, el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, ante el Notario Don José María Rueda Armengot, inscrita el diecisiete de Febrero de dos mil diez, que motivó la inscripción 2ª, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez.



No se han incluido en la certificación LAS FINCAS N°S. 27.355/B, 27.357/B, 27.359/B, 27.361/B, 27.363/B y 27.365/B ya que su historial registral ha quedado cerrrado, debido a que las mismas han sido reintegradas a la finca matriz n° 1008, por extinción de la Propiedad Horizontal y ésta, a su vez, ha sido agrupada con la finca n° 647, formando la finca n° 31.608, que ya se ha certificado.

Se han cancelado cargas por caducidad, conforme al art. 353 del Reglamento Hipotecario.

SE HACE CONSTAR la expedición de esta certificación, por nota al margen de las respectivas inscripciones últimas de dominio de la referidas fincas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Y PARA QUE CONSTE, y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a las fincas que se certifican, en el Libro de Inscripciones, ni en el Libro Diario, expido la presente certificación, que va extendida a continuación de la instancia, en ciento cuarenta y nueve hojas de papel oficial del Colegio de Registradores numeradas correlativamente desde la C12A11242602 a la C12A11243324, inclusives, escritas por ambas caras, debidamente selladas con el de esta oficina, y la firma hoy, antes de la apertura del Libro Diario, en Bilbao, a ocho de Noviembre de dos mil trece.



MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/98).

- **LOPD:** A los efectos de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....